

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 326ª, ORDINARIA
Sesión 16ª, en martes 10 de agosto de 1993
Ordinaria
(De 16:26 a 21)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio

- Palza Corvacho, Humberto
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Síebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Bellrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia, del Trabajo y Previsión Social, y Secretario General de la Presidencia.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:26, en presencia de 44 señores Senadores.

El señor (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 7a., ordinaria, en 30 de junio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 8a., ordinaria, en 6 de julio, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Diez de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros inicia los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El relativo al establecimiento de una compensación respecto de ciertas áreas del terreno "El Chinchorro" y otros aspectos, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, por Cambio de Notas de 11 de mayo de 1993, en Lima, Perú. (Calificado de "suma urgencia").

2.- El relativo al cumplimiento del artículo undécimo del Tratado de Lima de 1929 y en cumplimiento del artículo tercero de su Protocolo Complementario y otros aspectos, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, por Cambio de Notas de 11. de mayo de 1993, en Lima, Perú. (Calificado de "suma urgencia").

-Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el tercero inicia un proyecto de ley que modifica los artículos 5° y 6° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

-Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la de Vivienda y Urbanismo.

Con el cuarto retira y hace presente nuevamente la urgencia, con el carácter de "discusión inmediata", al proyecto de ley que modifica los Libros I, II y V del Código del Trabajo, la Protección de los Trabajadores y la Jurisdicción Laboral, y otros textos legales.

Con los seis siguientes retira y hace presente nuevamente la urgencia, con el carácter de "simple", a los proyectos que se indican:

1.- El que establece normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.

2.- El que permite a nacionales de países limítrofes adquirir bienes raíces en zonas fronterizas.

3.- El proyecto de acuerdo relativo al tratado de extradición suscrito entre la República de Chile y el Reino de España, en Santiago, el 14 de abril de 1992.

4.- El que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.

5.- El que establece normas sobre arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa.

6.- El que sustituye las plantas de personal de las Subsecretarías dependientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil.

-Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de acuerdo relativo al Convenio, entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Federal de Alemania, sobre Pensiones y su Protocolo Final, suscrito en Bonn el 5 de marzo de 1993. (Calificado de "simple urgencia").

-Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Trabajo y Previsión Social.

Con los dos siguientes comunica que ha otorgado su aprobación a las enmiendas introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se indican a continuación:

1.- El que transforma el Instituto Profesional de Santiago en Universidad.

2.- El que transforma el Instituto Profesional de Osorno en Universidad.

-Se toma conocimiento y se manda archivarlos.

Dos del señor Ministro del Interior: Con el primero responde un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Honorable señor Díez, relativo a la declaración de zona de catástrofe respecto de las localidades del sur del país afectadas por los recientes temporales, y a la posibilidad de elaborar un sistema de subsidio a la extrema pobreza, de carácter transitorio.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Ortiz, acerca de la creación de las comunas de Islas Huichas y Guadal en la Undécima Región.

Del señor Ministro de Obras Públicas, con el que responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Siebert, referido a la construcción del puente Oscuro N° 2, ubicado en el antiguo camino Puerto Montt - Los Muermos, en la Décima Región.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Larre respecto de la asignación de recursos destinados a atender emergencias habitacionales en la ciudad de Los Lagos, Décima Región, producidas por las prolongadas lluvias caídas recientemente en el sur del país.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que responde oficios enviados en nombre del Honorable señor Arturo Frei, en relación a los planes de inversión y modernización de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Del señor Ministro de Planificación y Cooperación, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Navarrete, relativo al financiamiento de un programa de estudios y tratamiento de arcillas y

cerámicas en la comuna de Los Sauces, provincia de Malleco, Novena Región.

Del señor Director Nacional de Turismo, con el que responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Ortiz respecto a la incorporación de la Región de Aisén, dentro de los planes de promoción del turismo que ejecuta el señalado servicio.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los proyectos de acuerdo, en primer trámite constitucional, que se indican:

1.- El que aprueba la Convención sobre Cumplimiento de las Obligaciones establecida? en el Artículo Quinto del Tratado de 1929 y Segundo de su Protocolo Complementario y sobre su Régimen Jurídico, suscrita entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, en Lima, el 11 de mayo de 1993.

2.- El que aprueba la Convención sobre Libre Tránsito de Mercaderías, suscrita entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, en Lima, el 11 de mayo de 1993.

De la Comisión de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que permite a nacionales de países limítrofes adquirir bienes raíces en zonas fronterizas. (Calificado de "simple urgencia").

Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y otro de la de Salud, recaídos en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que agrega artículos al Código Penal, con el objeto de tipificar y sancionar la usurpación de aguas servidas y el vertimiento clandestino de substancias.

Un segundo informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que faculta a la Dirección de Vialidad para adquirir maquinaria que señala y entregarla en comodato a las personas jurídicas domiciliadas en las Regiones Octava, Novena y Décima.

De la Comisión Mixta constituida para proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que establece y modifica normas provisionales y sobre procedimientos en juicios que indica.

-Quedan para tabla.

Comunicaciones

Del señor Director Jurídico del Congreso Nacional de la República del Ecuador, con la que solicita se proporcione a esa Corporación un ejemplar

de la Constitución Política de la República de Chile, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y del Reglamento del Senado.

-Se accede a lo solicitado.

De la familia Poklepovic Braun, con la que agradece el homenaje que rindiera el Senado en memoria del ex Senador de la República don Pedro Poklepovic Novillo-Ginés.

-Se toma conocimiento.

Declaración de inadmisibilidad.

Se ha recibido en Secretaría una moción del Honorable señor Piñera, con la que inicia un proyecto de ley que interpreta el decreto con fuerza de ley N° 10, de 1981, que creó la Empresa de Correos de Chile.

-Se declara inadmisibile por corresponder a una materia propia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República.

RESPONSABILIDADES POR NO RESPUESTA A OFICIOS DE SENADORES

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo referirme a la Cuenta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- En la sesión pasada solicité que se nos informara acerca de los oficios de Senadores no contestados por parte de las autoridades respectivas. Quiero saber si existe un informe actualizado sobre el particular.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Senador, de acuerdo con lo pedido por su Señoría y aprobado por la Sala, la Secretaría del Senado procederá a repartir una comunicación sobre los oficios que no han sido contestados. El informe anterior abarcaba hasta el 21 de mayo pasado, y ahora, tal como se ha solicitado, se lo ha extendido hasta el 9 de agosto. Se hará llegar a cada señor Senador la lista completa de los oficios que, estando en este caso, hayan sido solicitados en nombre de algún señor Senador o se hayan enviado por acuerdo de la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, me gustaría que esa información se diera formalmente en la Sala durante la Cuenta de la sesión de mañana. Personalmente, tengo la intención de recurrir al procedimiento que se establece en el artículo 10 de la ley N° 18.919, que señala: "El jefe superior del respectivo organismo de la Administración del Estado, requerido en conformidad al artículo anterior, será responsable del cumplimiento de lo

ordenado"... Ello, porque ya han pasado varios meses sin que se conteste ciertos oficios.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se informe respecto del estado de los oficios en la Cuenta de mañana. Es ése un dato esencial para tomar la determinación de oficiar a la Contrataría General de la República solicitándole que se sancione al jefe de servicio que no haya contestado oficios del Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Deseo aclarar la petición, señor Senador. En la lista que se ha hecho llegar a Su Señoría hay constancia de los oficios que se han enviado hasta el 9 de agosto y que no han sido contestados. Existen dos alternativas: reiterar la petición o enviar a la Contraloría General de la República esta nómina, haciéndole presente que los funcionarios correspondientes no han respondido. Señalo esto porque el Senado no tiene facultad fiscalizadora, de modo que no es claro que pueda exigir una sanción en los casos de que se trata.

El señor VODANOVIC.- Ya que está de moda, hagamos uso del derecho de petición, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ocurre que la Ley Orgánica Constitucional del Congreso establece, en su artículo 10, una sanción...

El señor FREI (don Arturo).- Así es.

El señor HORMAZÁBAL.- ... y ella no dice relación con la función fiscalizadora o no fiscalizadora de la Corporación, sino, simplemente, con el hecho de que no se contesten los oficios que envían los Parlamentarios, debido al reconocimiento que la propia normativa da a este derecho. Como ésta sería la primera vez en que se habría recurrido a tal disposición, solicito que se haga una evaluación del punto en reunión de Comités. En lo personal, creo que es una falta de respeto el que pasen meses sin que la autoridad respectiva responda un oficio...

El señor CANTUARIAS.- Más de un año en algunos casos, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- De modo tal que no soy partidario de enviar rogatorias u otro tipo de comunicaciones, sino de aplicar el artículo 10 citado. Sin embargo, para ello es necesario que los Honorables colegas tomen conocimiento del texto que se ha preparado, luego de lo cual podremos tomar una determinación en la reunión de Comités de mañana. Porque tengo la impresión de que, a despecho de lo que afirma el señor Presidente, estamos facultados para pedir a la Contraloría General de la República que se aplique la sanción establecida en la ley.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, para requerir información y antecedentes sobre una materia, hay dos procedimientos: uno, el de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y otro, el de la ley N° 13.609, artículo 5°, que está vigente. Esta última normativa legal es, precisamente, la que nos permite exigir, a través de la Contraloría, después de haber reiterado dos veces un oficio, la aplicación de una sanción pecuniaria sobre el sueldo del jefe superior del respectivo organismo de la Administración del Estado, o, incluso, suspenderlo de su cargo, si no diere respuesta. Existe información de la Contraloría General de la República en cuanto a que dicha ley otorga a la Oficina de Informaciones las facultades que he señalado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se celebrará una reunión de Comités para determinar la forma de proceder en este caso.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, la primera información que hemos recibido en la Sala acerca de aquellos oficios que, a mayo de 1993, no habían sido respondidos, obedeció a un planteamiento que formulé en reunión de Comités.

Quiero adherir a la solicitud que ha efectuado el Honorable señor Hormazábal en el sentido de que, aparte que el procedimiento lo resolveremos mañana en reunión de Comités, se nos remita la nómina -y es muy oportuno que la tengamos todos los señores Senadores- que indica los oficios que fueron despachados y no han recibido respuesta. Una vez en nuestro poder - como sucedió en una oportunidad anterior-, tal vez aunemos voluntades y surjan acuerdos para corregir esta situación, que, a mi juicio, no sólo es una falta de gentileza, sino que coloca al Senado en una posición de desmedro inaceptable.

He dicho.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, hay un informe en la Oficina de Informaciones-que puede ser repartido a todos los señores Senadores-respecto de la vigencia del artículo 5° de la ley N° 13.609, en que se señala que la Corporación puede exigir de manera perentoria a los funcionarios de la Administración del Estado responder las peticiones formuladas por los señores Senadores, ya sea a través de la Sala, de las Comisiones o de la Oficina de Informaciones.

Por consiguiente, ruego al señor Presidente ordenar que se entregue la nómina de oficios no respondidos, a fin de tenerla a la vista junto con, el informe de la Contraloría que indica que ese artículo 5° está vigente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Señor Presidente, existen dos normativas diferentes sobre el particular. Una, efectivamente, figura en la ley N° 13.609, que se refiere a la Oficina de Informaciones y que la faculta para solicitar antecedentes e informaciones a todos los servicios e instituciones del Estado. Y otra está contenida en los artículos 9° y 10 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, los cuales obligan también a los organismos de la Administración del Estado a proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las Cámaras o por los organismos internos autorizados para ello por sus respectivos reglamentos, salvo aquellas informaciones que sean secretas o reservadas.

Por su parte, el artículo 10 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional dispone que "El Jefe superior del respectivo organismo de la Administración del Estado, requerido en conformidad al artículo anterior, será responsable del cumplimiento de lo ordenado en esa disposición, cuya infracción será sancionada, previo el procedimiento administrativo que corresponda, por la Contraloría General de la República, cuando procediere, con la medida disciplinaria de multa equivalente a una remuneración mensual. En caso de reincidencia, se sancionará con una multa equivalente al doble de la indicada."

Además, el artículo 5° de la ley N° 13.609 faculta a la Oficina de Informaciones del Senado para requerir informaciones y antecedentes a todos los servicios de la Administración del Estado, bajo las sanciones que la Ley Orgánica del Congreso señala en su artículo 10, al que se dio lectura en la parte pertinente. Finalmente, el artículo 39 del Reglamento del Senado reitera esa facultad de dicha Oficina.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Suspender el estudio del proyecto que figura en el quinto lugar del Orden del Día, que sustituye la ley N° 18.933, sobre Instituciones de Salud Previsional, y tratarlo el 17 de agosto próximo, fijándose como plazo para presentar indicaciones hasta el lunes 30 de agosto, a las 12; y

2.- Rendir homenaje al Instituto Nacional, con motivo de celebrarse 180 años de su creación, para lo cual se designó al Senador señor Navarrete, quien lo hará en nombre de todos los Comités.

HOMENAJE AL INSTITUTO NACIONAL POR ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, Honorable Senado:

En un día como hoy, hace 180 años, el martes 10 de agosto de 1813, el Senado interrumpía sus diarias labores para concurrir, en pleno, a una importante y trascendental ceremonia: la inauguración del Instituto Nacional.

"Celebróse este gran acto, en la mañana, con singular magnificencia. La capital no había visto función más digna, ni sentido un placer tan delicado. Este acto es uno de los más interesantes de la revolución. Los pueblos que nos observan, y la posteridad que ha de juzgarnos y que ha de contemplar con interés todos los sucesos de este memorable período, admirarán que hubiésemos podido concebir un designio semejante en medio del estruendo de las armas. Cuánto nos falta y cuánto tenemos que aprender. Seamos libres, y todo lo conseguiremos". Así "El Monitor Araucano" describió el suceso.

Y don Mariano Egaña, en representación del Gobierno, en su discurso dijo: "Ciudadanos: 300 años fuisteis esclavos, porque os envilecían con la ignorancia, que es la fuerte cadena de los tiranos. Si queréis ser libres como los hombres, es preciso que seáis ilustrados: de lo contrario, vuestra libertad será la de las fieras.". Sabias palabras de quien en 1831 sería elegido Senador por la provincia del Maule.

El Senado de la República es un lugar de reflexión. La pasión rara vez entra al Hemiciclo; no se oyen voces destempladas. Los juicios son emitidos con serenidad y escuchados con respeto. La razón impera y el patriotismo obliga a superar diferencias, ya que esa es su tradición, la establecida por don Pedro Vivar y Azúa, su primer Presidente, quien en la sesión de apertura del primer Senado que tuvo la República, el 1° de noviembre de 1812, dijo: "El honor que nos confiere la patria está unido a grandes deberes, reposando en nosotros las esperanzas de un pueblo libre y virtuoso, debiendo entender en sus asuntos más graves y arduos. Colocados entre el Gobierno y el pueblo, el primero debe hallar en nosotros los consejos de la prudencia, los pareceres de la experiencia, de la reflexión y la sabiduría; y el segundo debe encontrar en nosotros protección, celo y vigilancia por sus intereses bien entendidos.". Y terminaba su discurso diciendo: "Las artes y las ciencias son las columnas de la libertad de los pueblos.".

Por eso, el Senado como institución, y los Senadores como individuos, habían manifestado su preocupación e interés por la educación pública. La sola mención de sus nombres sería suficiente: Pedro Vivar y Azúa, Camilo

Henríquez, Juan Egaña, Francisco Ruiz-Tagle, José Nicolás de la Cerda, Manuel Araos y Gaspar Marín.

Fray Camilo Henríquez publicó en la "Aurora de Chile", en los números 19 y 20, correspondientes a los jueves 18 y 25 de junio de 1812, un plan para la organización del Instituto Nacional de Chile. Y don Juan Egaña, que integraría el primer plantel de profesores del colegio en el curso de elocuencia doctrinal, oratoria y panegírica, en la sesión del Congreso Nacional celebrada el 24 de octubre de 1811, bajo la presidencia de don Juan Pablo Fretes, había disertado sobre "la educación que convenía establecer para hacer comunes las virtudes útiles al Estado"; y en el proyecto de Constitución para el Estado de Chile, que-redactara a petición del mismo Congreso Nacional, en su artículo 36 decía: "Los gobiernos deben cuidar de la educación e instrucción pública como una de las primeras condiciones del pacto social. Todos los Estados degeneran y perecen a proporción que se descuida la educación y faltan las costumbres que la sostienen y dan firmeza a los principios de cada gobierno."

Tal como ayer dijera el Senador Egaña, hoy podemos afirmar que la educación e instrucción pública ha sido y será preocupación preferente del Senado de la República.

La noche de la tiranía cayó sobre Chile, y sólo en 1817 amaneció la libertad.

El 27 de diciembre de 1814, Mariano Osorio clausuró el Instituto Nacional, considerado ya uno de los pilares de nuestra patria. Por eso, cuando aún se luchaba en los campos de batalla, la necesidad de su restablecimiento se convirtió en un clamor patriótico.

Una vez más, el Senado cumplió con su deber de proteger y vigilar los derechos del pueblo. El 12 de noviembre de 1818, bajo la presidencia de don José Ignacio Cienfuegos y con la asistencia de los Senadores señores Juan Agustín Alcalde, Francisco de Borja Fontecilla, Francisco Antonio Pérez, José María de Rozas y José María Villarreal, por considerar que sigue "siendo una de las primeras atenciones del Senado la educación e ilustración de la juventud, ha acordado, con esta fecha, el restablecimiento del Instituto Nacional, bajo las mismas reglas y constitución con que se fundó en el año de 1813."

Se presentaron dificultades y esta Corporación, siempre atenta y vigilante de los derechos del pueblo, tal como lo había señalado su primer Presidente, don Pedro Vivar y Azúa, estuvo presta a solucionarlas.

La necesidad de dotar al Instituto Nacional de un local adecuado para su funcionamiento, se hizo evidente, por lo cual el 30 de junio de 1843 el Presidente de la República, don Manuel Bulnes, envió un proyecto de ley a la Cámara de Diputados autorizando su construcción en unos terrenos que el Fisco poseía, contiguos a la Iglesia de San Diego. Llegado el proyecto al Senado, la Orden de San Francisco presentó una reclamación sobre dichos bienes, lo que motivó una demora en la tramitación de la iniciativa, a la espera

de un arreglo entre las partes. Pero "siendo una de las primeras atenciones del Senado la educación e ilustración de la juventud", el 2 de octubre de 1843 acordó modificar el proyecto propuesto y autorizó la construcción en cualquier sitio fiscal o particular que fuere preciso adquirir para tal propósito.

Nuevamente, señor Presidente y Honorables colegas, el Senado de la República cumplió con su tradición de velar por la juventud chilena, y ha seguido atento al desarrollo y progreso del que, con justicia, es denominado el primer foco de luz de la nación.

Institutos, es posible que sintáis alejado y distante al Senado y ajeno a vuestras preocupaciones y desvelos. Estáis equivocados. Hoy, como ayer, a través de la distancia os observamos, y esta Corporación está atenta a vuestro devenir. Nada de lo que os ocurre nos es ajeno, ya que el Instituto Nacional es una de sus primeras obras, resultado de la preocupación de Senadores como Camilo Henríquez y Juan Egaña. Por lo tanto, hoy, como hace 180 años, asistimos a vuestra celebración, que es también la nuestra.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminado el homenaje.

Boletín N°360-13

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE LIBROS I, II Y V DEL CÓDIGO DEL TRABAJO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- En el primer lugar del Orden del Día, corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, recaído en el proyecto que modifica los Libros I, II y V del Código del Trabajo, en relación con el contrato individual, la protección de los trabajadores y la jurisdicción laboral, así como otros textos legales.

Se encuentra en la Sala el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 35a, en 21 de enero de 1992.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 3a, en 8 de junio de 1993.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 11a, en 17 de noviembre de 1992.

Hacienda, sesión 11ª, en 17 de noviembre de 1992.

Trabajo (segundo), sesión 37a, en 30 de marzo de 1993.

Mixta, sesión 16a, en 10 de agosto de 1993.

Discusión:

Sesiones 13a, en 24 de noviembre de 1992 (se aprueba en general); 39a, en 6 de abril de 1993 (queda pendiente la discusión); 40a, en 7 de abril de 1993 (queda pendiente la discusión); 41a, en 13 de abril de 1993 (queda pendiente la discusión); 43a, en 14 de abril de 1993 (queda pendiente la discusión); 44a, en 20 de abril de 1993 (queda pendiente la discusión); 46a, en 21 de abril de 1993 (se despacha en particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta deja constancia de que el artículo 3º, número 27, es de carácter orgánico constitucional, por lo que de conformidad a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental, requiere el quórum de cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio para ser aprobado, o sea, 26 votos.

También se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución, el artículo 15 del proyecto es de quórum calificado, es decir, debe ser objeto del pronunciamiento favorable de 24 señores Senadores. Lo anterior, en virtud de que el artículo 19, número 18º, de la Carta Fundamental preceptúa que deben cumplir esa exigencia las normas que regulan el ejercicio del derecho la seguridad social.

El informe contiene los acuerdos y proposiciones sugeridas por la Comisión Mixta, los que fueron acordados, en general, por la unanimidad de sus miembros -salvo ciertas materias de alguna importancia-, y detalla la controversia suscitada entre ambas Cámaras.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Ofrezco la palabra.

El señor PALZA.- Señor Presidente, dado que el tema ya fue tratado por la Sala en otras oportunidades y que las discrepancias con la Cámara de Diputados fueron zanjadas prácticamente por la unanimidad de la Comisión Mixta, solicito recabar la aprobación del informe.

Únicamente en lo relacionado con las vacaciones en las zonas extremas no hubo consenso, pues en dos oportunidades se produjo un empate, de modo que se rechazó la idea de extenderlas a 25 días.

Por las razones expuestas -y para no ahondar más en el debate acerca de cada una de las diferencias, teniendo en consideración que el texto en análisis ya fue aprobado por la unanimidad de la Cámara de Diputados-, pido al señor Presidente proceder en la forma que he señalado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Sólo deseo expresar que apoyo la proposición del señor Presidente de la Comisión Mixta.

El señor CALDERÓN.- También nosotros, señor Presidente. En repetidas ocasiones hemos dado a conocer nuestra posición frente a los aspectos positivos de esta iniciativa, al igual que los reparos que nos merece. Como la

discusión ha sido lata y en general se observa un mejoramiento, con relación al contenido del actual Código del Trabajo, daremos nuestra aprobación al informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, sólo deseo ratificar lo expuesto por el Presidente de la Comisión Mixta. En ella se llegó a una solución que fue aprobada por unanimidad prácticamente en todos sus aspectos, por lo que me parece que los términos en que se plantea deben ser acogidos por la Sala. En ese sentido estamos dispuestos a votar favorablemente el informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Secretario va a dar un antecedente al respecto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Tal como lo manifestó el Honorable señor Palza, la Cámara de Diputados, por oficio 1306, de 3 de agosto de 1993, comunica que por la unanimidad de 80 señores Diputados presentes, de 118 en ejercicio, aprobó la proposición de la Comisión Mixta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el informe.

El señor VODANOVIC.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, nosotros nos vamos a pronunciar a favor, pero previamente deseo dejar constancia de una situación -en nuestro concepto, bastante irregular- producida con motivo de uno de los beneficios que fueron discutidos en la Comisión Mixta.

Me refiero al debatido feriado especial para los trabajadores de las zonas extremas, acogido con un inmenso apoyo y adhesión en el Senado, pero que, en una muy peculiar votación secreta -lo que la naturaleza del asunto, desde luego no justificaba-, fue rechazada por una exigua mayoría en la Cámara de Diputados.

Pues bien, este asunto, que no ha sido objeto de una definición ni de un pronunciamiento especial por parte del Gobierno o de las autoridades que lo representan en esta materia, ha llevado a que varios Senadores -los Honorables señores Calderón, Ortiz, Palza, Ruiz y quien habla- solicitaran al Presidente de la República, haciendo uso de este derecho de petición tan comentado últimamente, que formule una observación aditiva, con el objeto de reponer este punto en la consideración de ambas Cámaras.

Los Senadores que hemos defendido este planteamiento estimamos que el beneficio se justifica ampliamente y que no se le ha dado un tratamiento adecuado en la Cámara de Diputados, así como tampoco en la Comisión Mixta donde, aún más, se produjo un empate de votos que impidió una definición. De tal suerte que, junto con dejar constancia de este historial del

feriado para los trabajadores de las zonas extremas, deseamos representar, una vez más, que en nuestro concepto éste debió haberse sancionado positivamente, tal como ocurrió con los otros beneficios a que hace referencia el informe. Por eso, esperamos que Su Excelencia el Presidente de la República acoja la solicitud aludida, a fin de que los trabajadores de las zonas extremas puedan recuperar este derecho.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dejará constancia de su posición, señor Senador.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, como Senador por una de las regiones extremas-este problema afecta tanto a la Undécima como Duodécima Regiones, entre otras-, deseo expresar que lo señalado por el Honorable señor Vodanovic responde, además, al sentir de la gente de la zona, pero con un alcance que hacemos en la nota que entregamos al Primer Mandatario: es indispensable que al sector empleador se lo libere de algunos gravámenes, a fin de incentivar la instalación de empresas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, el Honorable señor Vodanovic ha hecho una relación sucinta de un aspecto en el que estamos interesados los Parlamentarios de las regiones.

Ahora, es importante precisar -para dejarlo claramente establecido, porque en algunas regiones se ha planteado que el Gobierno está en contra del propósito que se persigue- que, tal como en más de una oportunidad el señor Ministro lo hizo presente en las Comisiones y en la Comisión Mixta, el Ejecutivo es neutral en esta materia. No está ni en favor ni en contra de una iniciativa de esta índole, que es netamente parlamentaria.

Por otra parte, es relevante destacar que un proyecto similar fue aprobado por el Senado y se encuentra pendiente en la Cámara desde el mes de septiembre de 1991. Sería interesante recabar de los señores Diputados la agilización de ese texto, para ver si se cuenta con cierta acogida, porque el que estamos comentando en esta ocasión fue rechazado por una exigua mayoría. De modo que, al margen de que Su Excelencia el Presidente de la República envíe o no envíe un veto aditivo, me parece conveniente exponer a los Comités de dicha Corporación la conveniencia de que esa rama del Congreso también activara ese proyecto, con el objeto de satisfacer las aspiraciones de los trabajadores de las zonas extremas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, nos encontramos en un período previo a las elecciones, y sé que estos aspectos son muy atractivos, desde el punto de vista de ofrecer algo, sobre todo al sector laboral. Por mí, no sólo desearía más vacaciones, sino también grandes aumentos de sueldos para los trabajadores. Pero, desgraciadamente, no siempre las cosas son como uno quisiera.

Sobre el particular, creo que la responsabilidad del Gobierno y los esfuerzos que está realizando -en especial, en la Región de Arica, donde se pretende abrir nuevos focos de desarrollo para enfrentar la cesantía existente- son muy importantes. Pero, aprovechando la presencia del señor Ministro del Trabajo, me gustaría que nos diera su opinión -porque el Ejecutivo no puede ser neutral en esta materia- sobre un tema tan delicado y trascendental para las Regiones extremas como el que nos ocupa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ignoro si este debate va a incidir en la votación, ya que cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, no se pueden presentar indicaciones ni modificaciones a los acuerdos de las comisiones mixtas. De modo que, sobre esa base, y aprovechando que hay 35 señores Senadores en la Sala, procederemos a aprobar el informe que nos ocupa.

El señor HORMAZÁBAL.- Concuero con su interpretación sobre el tema, señor Presidente.

Es comprensible que los Honorables colegas deseen dejar estampado su parecer respecto de una aspiración tan sentida en las regiones, pero no deseo que un proyecto de esta naturaleza se despache en el Senado sólo con la constancia de alguna de sus carencias.

Debo destacar que se trata de una iniciativa que beneficia a más de cuatro millones de trabajadores; que es una de las más grandes reformas que se han logrado establecer durante este Régimen; que ha implicado un gran desafío legislativo, porque, como se ha recordado muchas veces, se enmarca en el contexto de las primeras modificaciones que, en democracia, se han introducido durante este período en el Código del Trabajo, de modo que ha sido preciso escuchar a distintos actores; que ya a permitir que los trabajadores del comercio tengan derecho a un día domingo libre en el mes, del cual han carecido hasta ahora; que se traducirá en que trabajadores discriminados, desde el punto de vista de sus vacaciones -por tener jornadas de 6 días a la semana-, recuperen un derecho consustancial a la naturaleza de sus actividades; que conducirá a que los trabajadores agrícolas de temporada, en el rubro exportador, o de los aserraderos, o los hoteleros, por primera vez sean beneficiados con normas específicas; que consagra disposiciones extraordinariamente relevantes en el ámbito del transporte, pues por primera vez se incorpora la limitación de la jornada de los choferes

de camiones de carga, constitutiva esta última de uno de los elementos que han incidido en mayor cantidad de accidentes.

Señor Presidente, sin pretender hacer un resumen completo de la iniciativa, pero constatando y defendiendo el derecho de mis Honorables colegas a hacer presentes las carencias que en ella se observan, debo señalar mi orgullo porque en el Senado de la República se esté aprobando hoy un proyecto de esta envergadura. Y lo único que deseo es que, ojalá los medios de comunicación y el Gobierno ayuden a darle una adecuada difusión, porque los cambios que incorpora son de gran importancia.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor CORTAZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, Honorable Senado, agradezco el respaldo y la valiosa contribución brindados en esta rama del Congreso -en particular, por los miembros de su Comisión técnica- a esta cuarta reforma laboral, que completa la revisión del Código del Trabajo, dando cumplimiento, por tanto, a uno de los objetivos programáticos fundamentales que en esta materia ha sustentado el Gobierno del Presidente Aylwin.

-Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 35 señores Senadores.

Boletín N°1031-05

MODIFICACIONES A NORMAS SOBRE BONIFICACIÓN A CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional que introduce modificaciones al decreto ley N° 3.625, de 1981, que regula la bonificación a la contratación de mano de obra, y al artículo 24 de la ley N° 18.591, que establece la vigencia de ese beneficio, con informe de la Comisión de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12a, en 20 de julio de 1993.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 15a, en 4 de agosto de 1993.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Esta normativa, iniciada en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, tiene urgencia calificada de "Suma", y fue aprobada en general por la unanimidad de la Comisión, contando para ese efecto con los votos favorables de los Honorables

señores Lavandero, Otero, Piñera y Zaldívar. Posteriormente, el Ejecutivo hizo llegar indicaciones que se acogieron en conjunto con el articulado.

Dejando constancia de que la iniciativa está debidamente financiada, la Comisión, por unanimidad, recomienda aprobar el proyecto en informe, con diversas enmiendas.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor CALDERÓN.- Pido la palabra.

El señor SIEBERT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, el Senador señor Calderón la solicitó antes, de manera que le cedo mi turno.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, puede intervenir el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, Honorables colegas, junto con anunciar el respaldo de la bancada socialista-PPD al proyecto en debate, quiero hacer tres indicaciones.

La primera se refiere a las indicaciones del Presidente de la República, con las que, en la práctica, se acogieron todas las inquietudes planteadas desde las zonas extremas, y, en particular, desde la Duodécima Región. Entre ellas -y esto es muy importante para nuestras regiones australes, por la estacionalidad obligada de muchos trabajos-, la tendiente a eliminar el plazo de seis meses de desempeño ininterrumpido que establecía el proyecto aprobado por la Cámara para tener derecho a la bonificación. Quiero agradecer la actitud del Primer Mandatario y destacar su espíritu abierto para recoger las sugerencias de las regiones.

La segunda se relaciona con el hecho de que si bien esta bonificación persigue, teóricamente, el objetivo de estimular el empleo, en mi opinión no puede limitarse sólo a ello, al menos en la Región que represento. Hay estudios que muestran que la medida provoca un efecto marginal en la magnitud del empleo, y, por otra parte, nuestra zona aparece con una de las tasas de desempleo menores del país. Por tanto, el sentido real --y no teórico- de la bonificación en ese caso no es, únicamente, el de fomentar nuevas contrataciones, sino, también, el de entregar algún beneficio a quienes impulsan empresas y trabajan en las zonas extremas. Pero tiene que entenderse que este beneficio es a repartir, y que sería absolutamente negativo que sólo significara reducir el costo de las planillas para los empleadores. Parte de la bonificación debe ir a ellos, para compensarlos por los mayores costos de producir en la región, pero otra parte debe ir a los

sueldos de los trabajadores, para resarcirlos por lo caro que resulta vivir en esos lugares.

La tercera consideración apunta a que, siendo positivo el proyecto, la realidad de las regiones extremas -y en particular la de Magallanes- requiere mucha mayor preocupación del Gobierno central. La verdad es que nuestra Región está pasando por años bastante malos. El relativo crecimiento de los sectores turístico y forestal no alcanza a contrarrestar la crítica situación de otros. Se suman la declinación de la producción de petróleo, los más bajos precios de la lana desde la crisis del 30, la marea roja, en fin. Las últimas cifras de un estudio de la Cámara Nacional de Comercio son terribles para la zona. Mientras las ventas del comercio en la Región Metropolitana crecieron en 12 por ciento durante el primer semestre de este año, respecto al mismo período de 1992, el promedio regional lo hizo en 10,1 por ciento, pero nuestra Región sufrió una caída de 8 por ciento. Vivimos un proceso de migración selectiva determinante de que la pobreza regional haya aumentado, y registramos el menor crecimiento intercensal. En tanto que la población del país creció en 16,8 por ciento, en nuestra Región lo hizo sólo en 8,4 por ciento, alcanzándose un triste récord en Tierra del Fuego, donde la población disminuyó casi en 26 por ciento.

Creo que coincidimos en que Chile, por sus intereses como nación, necesita preocuparse de este fenómeno, y en que el desarrollo y poblamiento de Magallanes, así como el de las otras regiones extremas, no puede dejarse librado al exclusivo juego de "las fuerzas del mercado", sino que requieren una acción estatal. Por ello hemos reiterado, desde esta Alta Tribuna, nuestra petición al Presidente de la República en el sentido de que, por la vía del veto aditivo, restablezca los 25 días de vacaciones en la iniciativa que modifica el Código del Trabajo, a la vez que rebaje a 10 por ciento los impuestos a las utilidades de las empresas de las zonas extremas y defina una política única de asignación de zona, al menos para Magallanes, sobre el 100 por ciento de las remuneraciones. Porque necesitamos asegurar condiciones económicas atractivas para evitar el éxodo y atraer profesionales de elevada calificación para las tareas del desarrollo.

Lo anterior, junto con la construcción del puerto de Punta Arenas, la creación del Fondo de Fomento al Desarrollo Productivo, el impulso decidido al proceso de integración con la Patagonia argentina y la concreción del Plan especial para Magallanes y del Plan piloto de Gobierno Regional, además del aporte que significa este proyecto, son las herramientas que pueden frenar el proceso de deterioro creciente que vive esa región tan importante para la proyección austral de Chile.

Señor Presidente, votaremos favorablemente, pero -insistimos- esperamos ver pronto estas iniciativas impulsadas por el Ejecutivo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, participé en el debate del tema en la Comisión de Hacienda, donde solicité el envío de un oficio al Ejecutivo con el objeto de que específicamente se incluya en este beneficio a la comuna de Hualaihué, de la provincia de Palena.

Explico la razón. El cuerpo legal que consagró la medida comprendió en su ámbito a la provincia de Palena, que en ese tiempo estaba constituida por tres comunas: Futaleufú, Palena y Chaitén. Y, por eso, la Dirección Regional de la Tesorería de la Décima Región no la hace extensiva en este momento a la comuna de Hualaihué.

Por tal motivo, reiterando lo manifestado en la Comisión, solicito que se recabe el asentimiento de la Sala acerca de una indicación que agrega un nuevo artículo en los siguientes términos:

"Declárase que la bonificación para la contratación de mano de obra establecida en el D.L. N° 3.625, de 1981, es aplicable a la totalidad de la Provincia de Palena y que por lo tanto incluye la Comuna de Hualaihué, incorporada a dicha provincia en 1989."

Esa es mi proposición, señor Presidente, que entrego a la Mesa para que la someta ahora a la consideración de los señores Senadores, ya que no habrá segundo informe.

He dicho.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, sólo deseo hacer un alcance respecto a lo expuesto por el Senador señor Siebert, que me parece absolutamente procedente. Porque, más que una indicación, consiste en una aclaración a la iniciativa que se discute. Y como en el caso de la Región que Su Señoría representa existe una interpretación restrictiva por parte de Tesorería, la sugerencia formulada resulta necesaria para resolver el problema. En consecuencia, creo que ésta debe ser acogida por unanimidad.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no se presentara más de una indicación, cabe un pronunciamiento sobre el particular previa la aprobación en general de la iniciativa.

Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, en homenaje a la celeridad del trámite, sólo quiero dejar constancia de que comparto íntegramente los planteamientos formulados por el Senador señor Calderón en cuanto a las zonas extremas y a los efectos de esta iniciativa, así como a las carencias que se advierten.

He dicho.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, sin perjuicio de que doy por sentado que la indicación del Honorable señor Siebert se tiene como parte integrante de la discusión del proyecto y ha sido considerada como tal, dado que su finalidad es aclarar que la comuna mencionada se encuentra dentro de la provincia que Su Señoría expresó, quiero referirme a la bonificación a la contratación de mano de obra, de 17 por ciento, que durante toda esta Administración ha permanecido estática, numéricamente. Esto, sin lugar a dudas, ha derivado en un retroceso -como muy bien lo observó el Senador señor Calderón- para las regiones extremas. En más de una oportunidad, los Senadores que las representamos hemos conversado acerca de que en algunas de sus comunas el número de pobladores ha disminuido, lo que resulta alarmante, porque estamos dejando de tener presencia en esas zonas y nos alejamos de la posibilidad de un desarrollo armónico del país.

En segundo lugar, considero conveniente reiterar que se requiere, de parte del Gobierno central, una mayor preocupación por nuestras regiones. Y digo esto por un hecho público y notorio. Hace algún tiempo, escuchamos al Senador señor Lagos denunciar la crítica situación en que se encontraban Arica, sobre todo, y muchos poblados de la Primera Región. Y fue necesario que se produjera una gran movilización, una protesta enorme, para que se empezara a estudiar el proyecto que nos ocupa. En lo personal, un par de sesiones atrás hice presente que el Subsecretario del Interior, don Belisario Velasco, con ocasión de una visita a nuestra Región, estuvo de paso en Puerto Aisén, donde se vio enfrentado a una realidad grave y tremenda: la población, por encima de cualquier distingo de colores políticos, lo recibía, siendo representante máximo del Gobierno en ese instante, con las calles llenas de banderas negras. Y ello, porque las regiones extremas, si bien perciben -al igual que el resto del país- que la macroeconomía aparece con un curso interesante y progresivo, se dan cuenta de que no les llegan los beneficios. Naturalmente, como la gente tiene su paciencia más que colmada, reclama, en consecuencia, una mayor preocupación por parte del Gobierno central.

Aunque sea en forma tardía, este proyecto será una especie de bocanada de oxígeno para algunos poblados y comunas que se hallan en una situación grave y delicada. Espero que esto no quede sólo en la bonificación de 17 por ciento, sino que, en lo que se refiere al decreto ley N° 889, realmente se pongan a disposición de las regiones extremas los dineros necesarios, a fin de que el beneficio no resulte ilusorio, como ocurre en la actualidad.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero explicar en qué consiste parte del proyecto. Porque se han dado a conocer las insuficiencias existentes o se han hecho algunas consideraciones acerca de ciertas inquietudes de las zonas extremas, pero hasta el momento nadie ha precisado aquello que señalo.

Al respecto, es bueno tener presente que la bonificación establecida por el decreto ley N° 889 terminaba su vigencia en 1992. Debemos recordar que al estudiar el proyecto de la actual Ley de Presupuestos ampliamos el plazo por un año más, con el objeto de hacer operable este sistema durante el transcurso de 1993. Esa es la razón por la cual el beneficio aún se sigue otorgando en las zonas extremas.

Mediante el articulado del proyecto que propuso el Ejecutivo se amplía de 60 mil a 90 mil pesos el monto del tope afecto a bonificación, lo que la Cámara de Diputados aprobó. Sin embargo, se hizo presente al Gobierno que no era conveniente establecer una cantidad fija de esa cuantía hasta 1999, porque, en la práctica, podría darse el caso de que fuera alcanzada en el curso de los años por el salario mínimo. Por tanto, se le manifestó que nos parecía adecuado hacer reajutable dicho tope.

La primera indicación del Ejecutivo apunta en el sentido de que el 1° de junio de cada año automáticamente se reajusten los 90 mil pesos conforme al índice de precios al consumidor. Así tendremos la certeza de que, por ejemplo, en 1994 esa cantidad se incrementará en el porcentaje de variación experimentado por el IPC durante doce meses. Ello, justamente con el objeto de que el beneficio tenga cierto atractivo para los empresarios que deseen instalarse en las zonas extremas del país.

La segunda indicación formulada por el Gobierno -fue acogida unánimemente por la Comisión de Hacienda- elimina el tope máximo de 250 mil pesos -aprobado por la Cámara Baja- respecto de la remuneración pagada por el empleador para poder gozar del 17 por ciento de bonificación. Nos pareció que no era conveniente colocar ese límite, pues dejaría en desventaja a los empleados altamente calificados con posibilidades de ganar más de esa cantidad, aparte que podría inducir a los empresarios a no conceder reajustes.

La tercera indicación del Ejecutivo tiene por finalidad superar una falla que, a nuestro juicio, presentaba el texto original, aprobado por la Cámara de Diputados, al introducir una norma tendiente a conceder el beneficio sólo por el número de trabajadores que lleven laborando ininterrumpidamente más de seis meses. En nuestro concepto, esto podría constituir una grave situación para las empresas que contratan mano de obra de temporada, como sucede, por ejemplo, en el valle de Azapa, para la recolección de tomates y aceitunas; y seguramente otro tanto debe ocurrir en la zona sur del país. Nos parece más conveniente dar una clara señal a los empresarios en cuanto a que la bonificación se otorgue apenas comiencen las actividades.

Esas tres indicaciones apuntan inequívocamente en la dirección de motivar, no sólo la permanencia de las actuales empresas establecidas en las zonas extremas -y hablo especialmente por la que represento en el Senado: Arica, Iquique y Parinacota-, sino también la instalación de nuevos inversionistas. En la ciudad de Arica por ejemplo, existe un sector especialmente destinado al efecto, en el parque industrial Chacalluta.

Creo que esta normativa, que de hecho consagra una diferencia en relación al resto del país, puede resultar atractiva para los empresarios de la zona central, en el sentido de que, en lugar de seguir invirtiendo en la Capital o en áreas cercanas a ella, lo hagan en las Regiones extremas, y en forma muy especial en la Primera, que represento en el Senado.

Pienso que con el proyecto y las indicaciones formuladas, el Gobierno está marcando una política en cuanto a cumplir las metas programadas por el Ministro de Planificación y Cooperación, don Sergio Molina, para la ciudad de Arica, con el fin de reactivar su economía. Importancia fundamental revisten justamente la materia que analizamos, como también las soluciones dadas al problema del agua potable, a fin de tener una definición clara respecto de un recurso tan vital para las empresas que se establezcan.

Pero hay otro proyecto -esperamos que se trate mañana-, que permite a nacionales de países limítrofes adquirir bienes raíces en zonas fronterizas. En nuestro concepto, esa iniciativa ayudaría también a consolidar lo que estimamos que debe ser el desarrollo armónico de la Primera Región, y en forma muy especial el de la provincia de Arica.

Estimo que el proyecto en debate deber ser aprobado por todos los señores Senadores, tal como lo fue en la Comisión de Hacienda, donde recibió la unanimidad de sus miembros.

Debo lamentar, sí, que no prosperara una proposición que hicimos con el Honorable señor Zaldívar, entre otros señores Senadores, para excluir de entre los sectores que no pueden acceder a la bonificación -a nuestro modo de ver, ello importa una discriminación- a las industrias pesquera y minera, entre otras. La actividad pesquera atraviesa por una situación bastante seria en la zona norte del país; por tanto, pensamos que sería adecuado otorgar el beneficio a las empresas que mantengan el nivel de contratación de trabajadores, por ejemplo, al 31 de julio de este año. Lamentamos que nuestra proposición no haya sido acogida por el Gobierno, porque su rechazo implica discriminar también a las empresas de servicios, a las asesoras del hogar, etcétera.

En esta oportunidad, queremos insistir en que el Ministerio de Hacienda estudie la propuesta que formulamos y que hicimos llegar en su momento, para que ojalá se concrete mediante un veto y pueda convertirse en herramienta de reactivación y consolidación de la actividad pesquera, fundamentalmente, que sufre graves dificultades en la actualidad.

Por todas esas razones, anuncio los votos favorables de los Senadores demócratacristianos a la iniciativa, que apunta seriamente a reforzar la estabilidad laboral y a incentivar la instalación de empresas en el norte y en el sur del territorio nacional.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, creo que, cuando se analizan proyectos que involucran subsidios específicos, es bueno tener en cuenta cuál es el fundamento último del beneficio que se trata de conceder.

El subsidio a la mano de obra en las Regiones extremas tiene su origen en un decreto ley de 1975, donde no se expresa la razón de fondo de la franquicia, sino que solamente se dice que es para evitar tratos discriminatorios con respecto a otras zonas.

Y, dado que estamos hablando de las Regiones extremas, la razón de fondo pareciera ser un problema de soberanía nacional: se bonifica la contratación de mano de obra en ciertas áreas con el propósito de incentivar la permanencia de sus habitantes o la migración a ellas de los de otras zonas para poblarlas y, por tanto, fortalecer la soberanía chilena.

El beneficio no se otorga, entonces, a causa de problemas de empleo o desempleo, ni tampoco, aparentemente por un motivo de pobreza. Porque si fuera por dificultades de desempleo, quiero recordar que las Regiones Primera, Undécima y Duodécima, que son las favorecidas con el subsidio, exhiben tasas de desocupación muy por debajo del promedio nacional. Y tampoco obedece a razones de pobreza, porque, en ese caso, nuevamente esas tres Regiones presentan índices muy inferiores al promedio nacional.

Por lo tanto, sin que se diga expresamente en el decreto ley de 1975 ni en el mensaje del proyecto que analizamos hoy, da la impresión de que detrás de este subsidio estaría implícito un problema de soberanía nacional.

De ahí, considero útil que cuando el Gobierno otorgue este tipo de beneficios explique en el mensaje cuál es la razón de fondo. Porque no lo hizo en la iniciativa de que se trata.

Ahora, son conocidos los problemas de soberanía que pueden afectar a un país cuando sus Regiones extremas o limítrofes sufren de despoblamiento. Y quiero dejar en claro que los subsidios a la contratación de mano de obra en esas áreas, de no ser cuidadosamente analizados, podrían atraer la de países vecinos, lo que, indudablemente, no sería una forma de fortalecer la soberanía, si bien en nuestro Código del Trabajo existen ciertas restricciones a la contratación de mano de obra extranjera en esos lugares.

Pero hay un punto del proyecto que deseo mencionar. Fue tratado en la Comisión de Hacienda y resultó aprobado, con mi voto en contra.

Se excluye de la bonificación a ciertas industrias. La razón que da el mensaje es que la contratación de mano de obra en ellas no se ve afectada por la existencia o inexistencia de un subsidio específico.

En primer lugar, toda la teoría económica indica que la contratación de mano de obra depende, entre otros factores, de su costo, el que sí se ve afectado por este subsidio. Por lo tanto, la afirmación que aparece en el mensaje contradice la teoría económica.

Por lo demás, si ése fuera el caso, habría que estudiar la elasticidad precio -éste es un problema muy técnico- y ver en cada empresa cómo alteran su contratación de mano de obra los distintos valores de la misma. A lo mejor nos vamos a encontrar con grandes sorpresas, como sucedió, por ejemplo, con un estudio realizado en 1991 por el Instituto de Economía de la Universidad Católica, donde se establece que son precisamente dos de las tres industrias excluidas de este proyecto las que muestran mayor elasticidad precio, lo cual significa sensibilidad en la contratación de mano de obra al costo de ella.

Por lo tanto; la afirmación contenida en el mensaje contradice abiertamente una evidencia empírica conocida.

Creo que excluir industrias no guarda ninguna relación con el objetivo del proyecto en análisis. Si se trata de aumentar el empleo por razones de soberanía, da lo mismo que la contratante sea la industria del petróleo, la del cobre, la del comercio o la de los servicios. Por ende, tal discriminación no condice ni es consecuente con el propósito de la iniciativa -simplemente, constituye un sesgo, un prejuicio de alguien que participó en su elaboración-, aparte contradecir la evidencia empírica.

En consecuencia, me parece necesario incluir a todas las industrias que generan mano de obra en las Regiones Primera, Undécima y Duodécima, en la medida en que no atenten contra la moral, las buenas costumbres o la ley, que, por lo demás, es la única restricción al trabajo existente en nuestra Carta. Excluir arbitrariamente a las tres que se indican sin siquiera analizar la evidencia empírica y haciendo una afirmación que contrasta con ella, lo considero un grave error y un elemento discriminador injustificado que se podría corregir. Así lo solicitamos al Ejecutivo con el Senador señor Palza, pues, tratándose de una materia de su iniciativa, no pudo ser enmendada por nosotros en la Comisión.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, junto con expresar mi apoyo al proyecto, quiero hacer mención de algunos elementos del contexto en que se inscribe.

Primero, la iniciativa no es consecuencia del paro de Arica. Deseo dejar muy en claro que el Presidente de la República estuvo en marzo en Magallanes y, entre otras cosas, anunció el aumento de 60 mil a 90 mil pesos en la bonificación a la contratación de mano de obra. Asimismo, dijo que en esta legislatura enviaría un proyecto -es de iniciativa mía- destinado a crear un Fondo para el Desarrollo de Magallanes, con recursos provenientes de parte del derecho de explotación del petróleo.

También quiero hacer notar que, si uno analiza el trasfondo en que se van desarrollando estas situaciones en las zonas extremas, ello no significa que no haya problemas en ellas. Pero, tal como decía el Senador señor Palza, en este momento se encuentra en estudio en la Cámara de Diputados una iniciativa tendiente a modificar el sistema de subsidios para el agua potable, especialmente con el objeto de mejorar las condiciones de las áreas extremas.

Del mismo modo, deseo indicar que durante esta Administración se estableció un régimen de franquicias aduaneras y tributarias para las comunas de Tierra del Fuego, Primavera y Porvenir, y que las dificultades que hoy día enfrentan las zonas extremas no fueron provocadas en este Gobierno, sino que se vienen arrastrando desde hace mucho tiempo.

En el caso de la Duodécima Región, que represento, no podemos dejar de reconocer que se han dado pasos sustantivos. Y para Magallanes va a ser importante contar, en los próximos meses, con un inventario de recursos naturales que permitirá planificar su desarrollo económico, y a partir de 1994, disponer de fondos provenientes del derecho de explotación del petróleo, todo lo cual promoverá la actividad productiva de la Región. Tendremos además, gracias al proyecto en debate, una herramienta que va a incentivar la contratación de mano de obra.

Señor Presidente, en el panorama que se ha planteado y considerando los problemas reales que él nos muestra -como lo decía acertadamente hace un momento un señor Senador-, es probable que exista una agitación especial debido a que el país vive un período electoral y que se magnifiquen algunas dificultades o se imputen todas al Gobierno.

Nosotros asumimos con responsabilidad los resultados de nuestras decisiones. Pero hay que admitir que los inconvenientes que aquejan a las Regiones extremas son de larga data. Por ejemplo, la construcción de un puerto en Magallanes se viene discutiendo desde hace quince años. Este Gobierno anunció que iniciará las obras durante el presente período, y estamos seguros de que así va a ser. Es decir, si miramos directamente a los hechos reales, a los avances concretos logrados en nuestra Región,

la más extrema del país, se observará que se han dado pasos importantes, sustantivos, que nos permiten mirar el futuro con bastante optimismo.

Por lo tanto, la aprobación de este proyecto es, a mi juicio, un nuevo paso encaminado a solucionar problemas reales a través de fórmulas eficientes.

Sin duda, todo lo que se hace parece siempre poco. Quisiéramos lograr mucho más. Personalmente, me habría gustado que el estímulo que entrega el proyecto hubiese sido más amplio. Pero, desgraciadamente, hay limitaciones impuestas por la cantidad de recursos de que el país dispone.

Mi propósito es hacer notar que, si bien la iniciativa en debate da respuesta a una inquietud, no es producto de presiones. Inclusive, la presión se realizó después de que ella se había anunciado.

Por supuesto, no desconozco el derecho de las Regiones a movilizarse y exponer sus puntos de vista, pues se halla inserto en la libertad que cada uno tiene en el país, no sólo para formular peticiones por las vías institucionales, sino también para utilizar la fuerza de sus organizaciones sociales a fin de hacerse oír.

Empero, todo eso no impide reconocer los avances reales que se han producido durante este tiempo, una de cuyas muestras es el proyecto de ley que hoy estamos aprobando en el Senado.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, intervengo para fundar mi voto favorable a esta iniciativa, sobre la cual haré algunas reflexiones.

El fundamento del decreto ley N° 3.625, de 1981, que estableció en una segunda instancia el sistema de bonificación a la contratación de mano de obra, en las zonas extremas del país, fue fomentar la generación de empleos productivos. Creo que es importante tener presente este propósito cuando analizamos parte de las disposiciones del proyecto.

En tal sentido, vale la pena, en primer término, puntualizar algunos requisitos que todo subsidio -como lo hemos conversado en la Sala en otras oportunidades- debe cumplir.

Para que un subsidio funcione, sea razonable y merezca la aprobación del Senado, tiene que ser eficiente. Y debe serlo en dos planos: en el de su propósito y en el de su ámbito.

En este caso, el propósito es fomentar la generación de empleos productivos.

El subsidio en análisis, atendidas las exclusiones que determina y que han merecido comentarios durante el debate, parece contradictorio. A la luz de lo que aquí se ha señalado (lo dicho, por ejemplo, por el Senador

señor Piñera), no hay razones para que cierto tipo de organizaciones empresariales o de actividades de servicios o comerciales sean excluidas de la franquicia que ofrece esta legislación, pues de lo contrario se crea un sistema laboral que da beneficios discriminatorios y que incluso, respecto de la asignación de recursos del Estado, no salvaguarda adecuadamente la garantía constitucional de igualdad ante la ley.

Un subsidio como el propuesto debe, además de fomentar la generación de empleos productivos, incluir en su ámbito a todos los que tengan méritos para recibirlo.

Desde esa perspectiva, pensamos que, en situaciones críticas, no sólo las zonas involucradas, no sólo las Regiones extremas, no sólo las provincias de la Undécima Región señaladas, sino todas aquellas que las sufran, sea cual fuere su ubicación, merecen el apoyo de iniciativas tendientes a incentivar el aumento de plazas de trabajo productivo.

Los subsidios abren expectativas reales a las familias chilenas afectadas por el peor flagelo (como muchas veces se lo ha calificado en el Senado): el desempleo.

Desde ese ángulo, no podemos sino lamentar que no se aplique igual criterio respecto de la zona del carbón. Esta no se halla localizada en zonas extremas, pero ha sufrido una crisis de proporciones que esta Corporación conoce y cuyas consecuencias, por efecto de las tensiones sociales inherentes, es impredecible. En la Octava Región, en las comunas de Coronel y Lota y en la provincia de Arauco, hay una movilización social que seguramente terminará en manifestaciones masivas, sistemáticas, organizadas por las autoridades comunales de todos los colores, a causa de la falta de reacción ante la crisis del carbón y su efecto en el empleo.

A mayor abundamiento, es bueno recordar que el Senado, hace dos o tres semanas, aprobó un proyecto de acuerdo mediante el cual solicita al Presidente de la República poner en práctica un plan social extraordinario en beneficio de la zona del carbón (provincia de Arauco y comunas de Coronel y Lota) y le pide el otorgamiento de incentivos tributarios para fomentar la instalación de empresas generadoras de empleos productivos.

Hay, entonces, eficiencia en un subsidio destinado a incentivar la creación de puestos de trabajo productivos, instrumento que no se está utilizando en una zona que vive una crisis no comparable con la de otras, pero que está claramente caracterizada.

Según cifras oficiales que conocimos hace más de un año a raíz de proyectos emanados del Ejecutivo, entre 10 mil y 12 mil trabajadores, de un total de 15 mil, deberán abandonar las labores extractivas de carbón.

Si una actividad sufre reducción de personal en igual proporción, aunque los trabajadores reciban beneficios especiales para paliar la cesantía, debe ser

considerada en un proyecto cuyo propósito -repito- sea fomentar la creación de empleos productivos.

Señor Presidente, también quiero referirme a la crítica aquí formulada en cuanto al fundamento técnico de la iniciativa.

Si se analizan las cifras contenidas en el informe, vemos que el comportamiento de la bonificación a la contratación de mano de obra en 1992 tiene un ciclo que parece ser estacionario, porque el subsidio otorgado en el lapso histórico de ese año, tanto al comienzo como al final, muestra prácticamente el mismo número de trabajadores. Y lo hago notar, no para sostener que no existe problema de desempleo en las Regiones mencionadas en el proyecto, sino simplemente para indicar que no está tan claramente establecido cuáles son los niveles extraordinarios de desocupación que motivan una iniciativa como ésta, los que, en cambio, sí están meridianamente acreditados en el caso de la zona del carbón.

Por último, la exigencia en el sentido de que la bonificación se pagará sólo respecto de los trabajadores que se estén desempeñando ininterrumpidamente por más de seis meses supone que no se ayudará a obtener un empleo productivo a quienes laboran en actividades esencialmente temporarias, como la de la construcción, etcétera. Esa es una insuficiencia que me gustaría ver resuelta, pues atenta contra la eficiencia del subsidio.

Con todo, como lo anuncié al iniciar mi intervención, votaré a favor de la iniciativa.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, creo que el Gobierno ha atendido aquí una petición que hicieron los gremios a Su Excelencia el Presidente de la República en las dos oportunidades en que concurrió a Arica y se reunió con diferentes sectores.

Me parece importante. La Primera Región de Tarapacá requiere contar con estos incentivos para recuperar por fin su ritmo de crecimiento. Se trata de una comunidad de chilenos que vivimos a más de 2 mil kilómetros de Santiago. Nuestro potencial de desarrollo no está ligado a la distancia que nos separa de los centros más poblados. Por lo tanto, nuestro futuro se afirma en la integración con los países vecinos, que han tomado las banderas que los chilenos enarbolamos con mucha anterioridad y cada día acortan más la ventaja. Hoy están ofreciendo los mismos o mejores incentivos que los que en el norte de Chile ofrecemos tanto al capital transnacional como al local. Y si observamos cómo está actuando, por ejemplo, la ZOTAC (Zona Franca de Tacna), veremos que brinda mucho mejores beneficios que nuestro país.

Ocurre lo mismo con las Zonas Francas Boliviana y Argentina, y con las de naciones del Pacífico sur.

Por tales razones, pienso que el Gobierno va apuntando en la dirección correcta cuando atiende estas demandas. Y el proyecto de ley en debate lo refleja.

Sin embargo, creo que hay que fortalecer más aún las Regiones con este tipo de iniciativas. Y el Gobierno cuenta con antecedentes suficientes como para, en un plazo muy breve, seguir enviando las que quedan pendientes para nosotros.

Nos preocupa igualmente, desde el punto de vista de la seguridad nacional y de la geopolítica, el despoblamiento de las zonas altiplánicas, debido precisamente a la falta de incentivos.

También nos inquieta que el Ejecutivo no haya considerado en este proyecto a las industrias pesqueras. No me refiero sólo a las grandes industrias, sino también a las pequeñas, a las que por más de tres años afecta una grave crisis económica, derivada de la sobreproducción mundial de harina de pescado, cuyo principal productor es Perú, y de las dificultades que enfrentan las economías de Europa y Estados Unidos.

En la industria pesquera hay empresas de menor tamaño que en esta oportunidad no van a obtener el beneficio que otorga el proyecto, al que aspiraban. Tampoco lo percibirán las de la pequeña minería ferrosa y no ferrosa, que hemos estado impulsando en la Primera Región.

En mi concepto, los problemas de las zonas extremas del país tienen que mirarse con una óptica muy diferente de aquellas con que se examinan los atinentes a la región central.

Me tocó participar en una Comisión -presidida por el Honorable señor Ruiz De Giorgio e integrada también por el Senador señor Calderón- que viajó a Magallanes. Allí vimos cómo esos chilenos, que viven aislados, reclaman este tipo de beneficios y se resisten a abandonar la Región porque quieren seguir haciendo patria en esos apartados lugares. Sin embargo, consideran que Argentina otorga, con creces, mucho más ventajas, no sólo a quienes habitan en las localidades extremas, sino también a los inversionistas extranjeros que llegan hasta allá.

La situación se torna más difícil todavía en Arica. Tal es así que en un plazo de 60 días han cesado su actividad dos industrias maquileras--este rubro tampoco se incluye en el proyecto, pese a ser uno de los que ha proporcionado más empleo en los últimos tiempos-, por la falta de incentivos.

Por eso, señor Presidente, los Senadores de Renovación Nacional anunciamos nuestro voto favorable a la iniciativa.

Como dije, éstos son los tipos de proyectos de ley que requiere la Primera Región. Pero insisto en que el Gobierno debe revisar su estudio sobre la

materia y dar respuesta, a la brevedad posible, a la solicitud planteada por Senadores de mi Partido, a través de la Comisión, en el sentido de incluir en el beneficio a las empresas que se dedican a la pesca reductiva, a la minería y a los servicios públicos. A mi juicio, es indispensable conceder estímulos de esta naturaleza, para seguir promoviendo el desarrollo nacional, ya que - repito- en este momento nuestros vecinos están ofreciendo mucho más.

Históricamente, en Chile las zonas extremas siempre han tenido un tratamiento especial -así ocurrió, por ejemplo, con Arica y Punta Arenas, cuando fueron declaradas puertos libres-, porque la distancia es su peor enemigo. Hoy, el futuro de la Primera Región debemos visualizarlo desde el ángulo de la integración. Tengo mucha fe y confianza en que eso se logrará. Y espero que tanto el actual Gobierno como los que vendrán, nunca pierdan esta óptica y tengan presente que la distancia imposibilita el desarrollo del norte y lo separa del resto del territorio.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, concuerdo totalmente con el Senador señor Piñera en cuanto a la necesidad de que los proyectos de esta clase tengan, realmente, el marco y orientación que los justifique. El que ahora nos ocupa se refiere a las zonas extremas del país, más las áreas de difícil acceso, como son las de la Undécima Región. No hay la menor duda de que en todas ellas se encuentran involucrados significativos aspectos de seguridad y soberanía, por lo cual debe dárseles la importancia que corresponde.

Con respecto a los extremos del territorio, la política nacional ha sido propender a fortalecerlos mediante la instalación de buenas industrias y la estabilidad de su población. No ha acontecido lo mismo, aunque revisten igual importancia, con los lugares de difícil acceso, como los de la Undécima Región, los que, como hemos visto al analizar los conflictos limítrofes que se han presentado, por ejemplo, en Laguna del Desierto -y también en Palena, en la Décima Región-, indiscutiblemente están vinculados a la seguridad y soberanía del país. En esos sectores no hay suficiente población, ni se han entregado los estímulos adecuados para que nuestra soberanía esté bien representada y defienda los intereses nacionales.

Ahora bien, con respecto a Arica en particular, he conocido varios proyectos de ley en los que, indirectamente, se trata de favorecerla, lo cual comparto. No obstante, la orientación de los mismos -y la de la normativa en debate- hacia el desarrollo por razones de seguridad y soberanía, no está clara. Y existe otro proyecto, sobre zona fronteriza, que tiene que ver exclusivamente con asuntos de seguridad, de defensa; sin embargo, también es de desarrollo referido a la construcción de viviendas de verano.

Por eso, es imprescindible que las iniciativas legales de esta índole tengan el sello del plan de desarrollo que les corresponde.

En el caso de Arica, coincido con los puntos de vista acerca de la pesca expuestos por algunos señores Senadores. Indudablemente, en este ámbito, no sólo esa ciudad, sino que los dos extremos del país y la Undécima Región están atravesando por un período difícil. Cuando se dictó la primera normativa sobre la materia, en 1975 (DL N° 889), las condiciones de la pesca eran bastante buenas, como lo fueron, igualmente, hace dos años. Pero hoy la situación de la industria pesquera en esas regiones es mala, y en Arica aun peor, porque un exceso de producción de una de las naciones vecinas hizo bajar más los precios en el mercado mundial.

Por los motivos anotados, creo que sería conveniente oficiar al Ejecutivo a fin de que incorpore a los beneficios de la ley en proyecto a las empresas dedicadas a la pesca reductiva, aunque sea en un precepto de carácter transitorio, ya que tal vez las perspectivas mejoren en el futuro.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, como ya se ha dicho bastante acerca de este proyecto y la gente de las zonas favorecidas está esperando su despacho, sería deseable aprobarlo rápidamente. Pero quiero hacer algunas aclaraciones.

Aquí se ha afirmado que la iniciativa sería producto de un movimiento llevado a cabo en Arica para reclamar por la crítica situación en que vivirían los pobladores de esa ciudad. Sin embargo, ello no es así. Y, para precisar la fecha en el calendario, debo manifestar que este proyecto fue anunciado por el señor Ministro de Hacienda y por el Senador señor Palza con alrededor de 10 días de anticipación a dicho movimiento. Entonces, primero dejemos establecido este hecho, lo cual no significa disminuir u olvidar ese acontecimiento, que seguramente tuvo algunas expresiones reales con relación a las aspiraciones de los habitantes de Arica.

Ahora, yendo al fondo de la legislación propuesta, cabe mencionar que ésta refleja una política que se viene siguiendo desde hace bastante tiempo. Como bien dijo un señor Senador, el primer cuerpo legal sobre la materia fue el DL N° 889, de 1975. Y se dictó porque también en ese período las zonas extremas, principalmente la del norte, enfrentaban dificultades. El objetivo que se perseguía con ese subsidio era similar al de la presente iniciativa y que el Senador señor Piñera ha demandado: la mantención e incentivo de la contratación de mano de obra productiva en las localidades afectadas o que se intenta proteger. Creo que éste es un subsidio focalizado casi a nivel de persona y, por consiguiente, susceptible de consignarse en alguna estadística para examinar sus efectos.

El decreto ley N° 889 consideró incluso la pesca reductiva. Empero, en 1985, al parecer porque el estado de este sector era floreciente, se estimó que no

era bueno continuar entregándole este tipo de bonificación y se lo excluyó expresamente, como también a la gran y mediana minerías del cobre y del hierro.

En el articulado en estudio se mantiene la política de bonificación de mano de obra implantada en las regiones extremas y se agregan otras normas que lo perfeccionan. Como se ha señalado, se eleva de 60 mil a 90 mil pesos mensuales el tope de la remuneración afecta al 17 por ciento de bonificación. En el texto original del Ejecutivo se excluía a los empleadores que pagaran una renta imponible superior a 250 mil pesos y, además, se estatuyó que dicho beneficio sólo regiría respecto de aquellos trabajadores que tuvieran una antigüedad de sobre seis meses en la misma empresa. Así se aprobó en la Cámara de Diputados.

Al efecto, en el debate realizado en la Comisión, después de escuchar a los representantes de todos los sectores involucrados, se llegó a la conclusión de que no era conveniente exceptuar a quienes pagaren sobre 250 mil pesos al mes por cada trabajador. Me llamó la atención que en las regiones extremas existieran remuneraciones de esa cuantía. Porque 250 mil pesos mensuales es un sueldo alto. Los dirigentes laborales sostuvieron la necesidad de otorgar el beneficio sin limitación de renta, aduciendo que a causa del mayor costo de la vida en esos lugares, el poder adquisitivo de las remuneraciones resulta, en definitiva, inferior al de las que perciben los trabajadores de otras partes del país.

En cuanto a la permanencia de seis meses en el empleo, se determinó -coincidió en ello- que ese requisito, en vez de propiciar la contratación de mano de obra la iba a perjudicar, porque en esos sitios, sobre todo en la zona norte, existe un tipo de trabajo temporal de maquila, que se ejecuta cuando existe demanda de producción, e incluso de exportación, en el área textil y que no se prolonga por más de 3 ó 4 meses. Los representantes de los trabajadores explicaron que de establecerse una antigüedad mínima de seis meses, muchas personas quedarían imposibilitadas de acceder a esa labor temporal y se les ocasionaría un daño inmenso.

El Gobierno encontró atendibles esos planteamientos y formuló indicaciones para suprimir ambas limitaciones. De eso modo se eliminaron esas restricciones y, a mi parecer, la iniciativa mejoró.

Con referencia a la exclusión de cierto tipo de actividades, es efectivo lo aseverado por el Senador señor Piñera: no tendrán derecho al beneficio las AFP, las ISAPRES, las casas de cambio, las empresas corredoras de seguros, los empleadores que perciban la bonificación forestal establecida en el DL N° 701, de 1974, ni los profesionales independientes. La penúltima exclusión se explica por sí sola, ya que la bonificación se origina en virtud de percibir otra. Las demás no se hallan comprendidas dentro del objetivo de esta normativa, que consiste en incentivar la generación de empleos productivos nuevos, agregados, o mantener los actuales.

Por lo demás, algunos de esos organismos no existían cuando se dictó el decreto ley N° 3.825, en 1981, o el DL N° 889, en 1975. Son instituciones que tienen que establecerse de todas maneras y contratar el personal necesario para ejercer su actividad. Y no requieren de mayor contratación porque vayan a producir más en un aspecto o en otro, porque sus servicios están bien especificados. Por lo tanto, es razonable que no se les haga extensivo este beneficio.

En lo que sí discrepo -lo hice presente en la Comisión, junto con otros señores Senadores, y aquí en la Sala también se ha recalcado- es en la marginación de las industrias que se dedican a la pesca reductiva. Creo que éste es un gran error, porque en la zona norte el sector de mayor ocupación de mano de obra es, precisamente, el de la pesca reductiva. En estos momentos se halla en situación de crisis debido al bajo precio internacional de sus productos y la disminución de especies marinas. Esto ha significado que las empresas hayan tenido que despedir personal. Se estima que en los próximos meses aumentará esa tendencia.

Y como esas empresas no están afectas a subsidio o bonificación, carecen de estímulo para mantener la mano de obra en actividad.

A fin de lograr una solución, la Comisión aceptó la propuesta de varios señores Senadores en el sentido de oficiar al Ejecutivo pidiéndole incorporar una norma de carácter transitorio para hacer aplicable la bonificación a las empresas pesqueras reductivas, siempre que mantuvieran el mismo número de trabajadores que figurare en sus planillas al 31 de julio de 1993. Se sugería que la vigencia de esta norma fuera solamente de un año, en vista de lo que pueda suceder en el mercado internacional con este tipo de actividad. En verdad, el Ejecutivo se comprometió a estudiar esta materia. Y, personalmente, creo que es bueno que se legisle ahora sobre ello, porque sería una manera de mantener el nivel de contratación de mano de obra y motivar a las grandes empresas empleadoras a que no reduzcan su personal por esta causa justificada de menores precios en el mercado internacional. Pienso que la mantención de la actividad de este sector evitaría que la crisis de la zona norte, principalmente en Arica, se incrementara produciendo una desmotivación mayor en la Región. Espero que el Gobierno escuche la petición que se le ha formulado a través del Senado, con el objeto de que en la discusión particular podamos contar con una indicación en ese sentido, respaldando lo que hemos señalado.

La ley actual tiene un costo anual equivalente más o menos a 10 mil millones de pesos, y favorece mensualmente, en promedio -de acuerdo con las cifras del año 92-, al orden de los 100 mil puestos y a un millón 200 mil trabajadores anualmente. Además, no sólo beneficia a la gran empresa, porque el número de pequeños y medianos empresarios -y también algunos mayores- que optan por este subsidio a fin de mantener la mano de obra alcanza aproximadamente a los 10 mil. Vale decir, la legislación vigente

protege a una considerable cantidad de mano de obra de la pequeña empresa.

El proyecto representa un costo anual del orden de 3 mil 288 millones de pesos, que más o menos equivale a un desembolso de 274 millones de pesos mensuales. Y el pago de la bonificación se hará con cargo a la Partida del Tesoro Público denominada "Bonificación Forestal y decreto ley N° 889, de 1975", cuyo ítem de financiamiento bordea los 25 mil millones de pesos, lo que demuestra que esta iniciativa legal se encuentra absolutamente financiada dentro de los márgenes que hemos señalado.

Por estas razones, señor Presidente, creo que el proyecto del Ejecutivo es una buena iniciativa y va en beneficio de las zonas extremas. Si bien no resuelve todos y cada uno de los problemas, ella podría ser complementada y mejorada en la medida en que el Gobierno presente una indicación respecto del sector pesquero reductivo, con el objeto de que se logre, si bien no una mayor ocupación de mano de obra, al menos la mantención del contingente de trabajadores que hoy día labora en este tipo de empresas.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Acordado.

Corresponde pronunciarse, en seguida, sobre la única indicación presentada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La formula el Honorable señor Siebert y tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo: "Artículo: Declárase que la bonificación para la contratación de mano de obra establecida en el D.L. N° 3.625 de 1981, es aplicable a la totalidad de la Provincia de Palena y por lo tanto incluye la Comuna de Hualaihué, incorporada a dicha Provincia en 1989."

-Se aprueba la indicación y queda despachado el proyecto en este trámite.

Boletín N°111-06

JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

El señor URENDA (Vicepresidente).- Proyecto de la Cámara de Diputados sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales, con segundos informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y

Regionalización y de Hacienda, e iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 45a, en 24 de marzo de 1992.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 50a, en 11 de mayo de 1993.

Hacienda, sesión 50a, en 11 de mayo de 1993.

Gobierno (segundo), sesión 14a, en 3 de agosto de 1993.

Hacienda (segundo), sesión 14a, en 3 de agosto de 1993.

Discusión:

Sesiones 2a, en 2 de junio de 1993 (se aprueba en general); 15a, en 4 de agosto de 1993 (se pide segunda discusión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Gobierno, aplicando el mecanismo del artículo 124 del Reglamento, deja constancia en su informe que los artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones son: 9°, 12, 20, 24, 31, 35, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 47, 49, 50, 53 y transitorio.

-Se dan por aprobados, salvo el 35 y el 47.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- De éstos, el 3F y el 47, y los artículos 7°, 36 y 43, son orgánicos constitucionales, y por lo tanto deben ser votados por la Sala y su aprobación requiere de las cuatro séptimas partes de los señores Senadores en ejercicio; o sea, 26 votos.

En seguida, la Comisión propone una serie de modificaciones, que figuran en los rubros "Indicaciones aprobadas", "Indicaciones aprobadas sin modificaciones" e "Indicaciones aprobadas con modificaciones". Todas estas enmiendas se reseñan más adelante en el informe.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, también de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento, deja constancia de una modificación al artículo 23 que, según ella, ya estaría incorporada en el texto propuesto por la de Gobierno. Y, por lo tanto, no requeriría de pronunciamiento especial.

En consecuencia, procede que el Senado analice las enmiendas de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión particular.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.-- Propongo que, como se ha procedido en otras oportunidades, aprobemos sin debate las modificaciones aprobadas por unanimidad en la Comisión.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Señor Senador, debemos seguir el orden reglamentario para no confundir el debido análisis del proyecto, sin perjuicio de que -podamos aprobarlas automáticamente cuando corresponda.

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora SOTO.- Señor Presidente, quiero repetir en esta Sala el acuerdo adoptado por la Comisión en su primer informe de este proyecto de ley, cual es que se estimó que diversas disposiciones que gravan a los municipios con obligaciones que no importan atribuciones no revisten la condición de ley orgánica constitucional.

También respecto del tema de las normas con rango orgánico constitucional, el segundo informe da cuenta de diversos artículos -7°, 35, 36, 43 y 47- que tienen tal carácter, pues atribuyen potestades o funciones a los municipios.

En relación con los artículos 8° y 11 de la iniciativa, puede cuestionarse, en mi opinión, y surgir razonablemente la duda, de si sus disposiciones requieren para su aprobación del quórum de ley orgánica constitucional. En estos dos artículos se regula un conjunto de atribuciones que, en el proceso de constitución de una junta de vecinos, se han otorgado a los secretarios municipales.

En el control preventivo de constitucionalidad de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades realizada por el Tribunal Constitucional no se incluyó entre las disposiciones de ley común aquellas que en esa ley orgánica se referían a las funciones y atribuciones de los funcionarios municipales, lo cual podría llevar al intérprete a concluir que tales normas serían orgánicas constitucionales. Sin embargo, quiero recordar que la reforma constitucional de 1991, específicamente en lo que respecta al nuevo artículo 107, ordenó que sólo las funciones y atribuciones de las municipalidades serían determinadas por una ley orgánica constitucional, no así las funciones y atribuciones de los funcionarios de una municipalidad.

A mi juicio, y apoyada en lo que ha sido la doctrina del Tribunal Constitucional, el ámbito de una ley orgánica constitucional es de derecho estricto, no debiendo el legislador ampliarlo oficiosamente.

Por lo anterior, y sin perjuicio de que ésta es una materia sujeta a opinión, hago presente a los señores Senadores que las disposiciones de este proyecto de ley relativas a las atribuciones que entrega al Secretario Municipal en lo concerniente a la constitución de una junta de vecinos son,

a mi modo de ver, objeto de ley común y no de una de rango orgánico constitucional.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La primera enmienda de la Comisión de Gobierno se refiere al artículo 2° y consiste en agregar en la letra d), a continuación de la palabra "Municipalidades", la siguiente oración final "o por la legislación que regule las asociaciones indígenas". Fue aprobada por unanimidad.

La señora FREI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

La señora FREI.- Acojo lo propuesto por el Senador señor Jarpa. Creo que basta mencionar las modificaciones aprobadas unánimemente en la Comisión, sin leerlas, porque ello nos hará demorar inútilmente el despacho del proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Procederemos con la máxima expedición posible, señora Senadora.

¿Habría acuerdo para aprobar la primera enmienda?

Aprobada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, los Honorables señores Prat, Cantuarias, Lagos, Siebert, Thayer, Jarpa, Huerta, Larre, Cooper y Ríos han renovado indicación -la número 7- para intercalar, a continuación del artículo 3° el siguiente: "Artículo....- Las Juntas de Vecinos y las demás organizaciones comunitarias no podrán intervenir en actividades político partidistas, y los partidos políticos no podrán intervenir en la organización, funcionamiento o generación de los dirigentes de ellas.

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos a que se refiere el Título VII de la presente ley, podrán participar en las elecciones municipales de la comuna a que pertenezcan y presentar listas de candidatos, siendo consideradas como un pacto electoral para todos los efectos de la respectiva elección."

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- El número 15° del artículo 19 de la Carta Fundamental establece que los partidos políticos no pueden tener privilegio ni monopolio de la participación ciudadana. La ley, por su parte, autoriza a los partidos políticos para presentar candidatos a concejales. Pero nos parece que las uniones comunales de juntas de vecinos tienen tanta o más importancia,

responsabilidad o derecho que un partido político -que, a lo mejor, ni siquiera está bien constituido en la comuna respectiva- para participar en los comicios municipales proponiendo listas de candidatos.

El actual sistema ha llevado a que muchas veces los municipios actúen, no en función de los intereses de las juntas de vecinos ni de las uniones de estas entidades, sino de acuerdo con las orientaciones o fines electorales de los partidos políticos, distorsionándose así la labor administrativa -y no política- que según la Constitución corresponde a aquéllos.

Por otra parte, el artículo 41 del proyecto en discusión determina diversas facultades para las juntas de vecinos en el orden de la participación en el trabajo comunal, en los proyectos y aun en la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones legales que establecen las responsabilidades de las autoridades municipales.

Tal participación, sin embargo, sólo aparece en la letra. Ella no se observa de manera efectiva, desde dentro, por parte de las uniones de juntas de vecinos en los municipios, porque carecen de la posibilidad de estar representadas directamente. Y, en consecuencia, deben buscar representación a través de los partidos políticos o de candidatos independientes que, como todos sabemos, disponen de pocas probabilidades de ser elegidos en comparación con las de cualquier otro que provenga de un pacto entre tales colectividades.

Por lo tanto, parece de toda lógica y justicia que las uniones de juntas de vecinos posean al menos los mismos derechos que un partido político para presentar a sus propios candidatos a concejales, quienes encarnarían mucho más genuinamente el sentir, las necesidades y las legítimas aspiraciones de la gente que vive en los barrios donde ellas existen.

Entonces, señor Presidente, con el objeto de que verdaderamente apliquemos el precepto constitucional que prohíbe el monopolio o los privilegios de los partidos políticos y abramos las puertas de la participación ciudadana en las organizaciones que quieran darse los habitantes de cada comuna, es indispensable que los señores Senadores apoyen la indicación renovada en debate, pues su contenido es esperado por todos quienes viven y trabajan en las comunas, los que hoy día carecen de representación directa y aspiran a tenerla.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, el voto de mayoría en la Comisión estuvo por rechazar la norma propuesta. Creemos que ella posee algunos elementos interesantes que sería necesario discutir, pero cuando analicemos la legislación electoral, por ser una materia muy compleja que debe estudiarse junto con el resto de las enmiendas a la normativa pertinente. No la podemos aprobar sólo con relación a las juntas de vecinos. No sería

propio, sobre todo -reitero- tratándose de un asunto tan complejo. Creemos que la misma disposición debe existir para todo el ámbito electoral.

En consecuencia, señor Presidente, somos partidarios de examinar el punto, pero a propósito del debate amplio que tendremos cuando se presente una reforma completa de la legislación electoral.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, concuerdo absolutamente con la Senadora señora Frei. En verdad, la indicación renovada en comento nos pareció muy interesante, pues, fruto de los cambios sufridos por nuestra institucionalidad, la participación recae precisamente en las organizaciones de base. Sin embargo, pensamos que la discusión respectiva debe efectuarse con ocasión del estudio del proyecto referente al sistema electoral, y no de éste.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios se dictó sustancialmente para regir las elecciones políticas: de Diputados, de Senadores y de Presidente de la República.

La constitución de un sindicato y lo que éstos pueden y no pueden hacer aparece establecido en una ley sindical, al igual que dónde han de tener participación e influencia. Los sindicatos, por ejemplo, votan para conformar organismos de igual índole, de mayor grado, sin necesidad de que ello esté expresamente contemplado por la ley relativa a las votaciones y escrutinios.

A mi juicio, la única dificultad que presenta la indicación renovada radica en que ella misma es demasiado obvia. Los partidos políticos no tienen medios, ni óptica, ni están constituidos para conocer o decidir acerca de lo que ocurre a nivel de cada comuna y de cada unidad vecinal. Los partidos son nacionales (por excepción, regionales) y su disciplina, en tal sentido, es jerárquica. Sin embargo, no podrían imponer a sus afiliados determinado comportamiento en lo referente a los problemas internos y propios de una comuna.

En la democracia participativa, entidades como las juntas de vecinos o las uniones de estos organismos se constituyen, precisamente, para conocer y organizar el trabajo en función de los intereses de la localidad de que se trate. No obstante, su papel no es opinar sobre los grandes problemas nacionales, aunque es posible que algunos vecinos sean también dirigentes políticos, o que como ciudadanos intervengan en ellos a través de los cauces que señalan la Constitución y la ley. Lo anterior es una materia definida en los artículos 1° y 2° de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos. Pero, repito, las juntas de vecinos son entidades que

sirven para determinar qué es más conveniente para ese pequeño mundo que es la comuna. Ellas saben, mejor que nadie, quién es la persona, hombre o mujer, más adecuada para desarrollar con mayor eficiencia el trabajo que les corresponde. Para eso están. Negarles esa función o participación implica quitarles algo que pertenece a su esencia. Y por la inversa: introducir a los partidos políticos en esa función -excúsenme Sus Señorías- es como tratar de mirar las estrellas con un microscopio, o aplicar el telescopio para observar una hormiga.

Las juntas de vecinos y las uniones de éstas atienden al problema vecinal; saben qué habitante de su sector es el mejor preparado para dedicarse a él, pero ignoran cuál es el ciudadano más apto para ocupar un cargo nacional, o de Diputado o Senador.

Por eso, insisto en que la única dificultad de la indicación renovada estriba en que es tan evidente, que quizás no sea necesaria. Sin embargo, este debate y el realizado en la Comisión hacen absolutamente convenientes su presentación y su aceptación.

La señora FREI.- ¡Votemos, señor Presidente!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Pidió la palabra el Honorable señor Ríos, a quien se la doy.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la Honorable señora Frei manifestó su disposición favorable a analizar el artículo contenido en la indicación renovada. Pero al mismo tiempo hizo ver que, por abordar éste una materia aparentemente de mayor amplitud, debía ser objeto de estudio más profundo y extenso con posterioridad, a propósito de la discusión que tendremos cuando se presente el proyecto electoral. Según la señora Senadora, ahora estamos examinando un asunto distinto del aspecto electoral propiamente tal.

Voy a explayarme un par de minutos sobre el punto, señor Presidente, porque me parece que el debate producido es muy interesante.

El artículo nuevo, planteado por los Senadores que renovamos la indicación, contiene dos partes muy claras y definidas. El inciso primero se refiere a las responsabilidades que corresponden a los partidos políticos frente a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, lo cual ya se encuentra contemplado en la Carta Fundamental y en las leyes orgánicas respectivas: El inciso segundo faculta a las uniones comunales de juntas de vecinos para presentar candidatos a concejales y ayudar a conformar el gobierno municipal.

Respecto del inciso primero, no existe mayor discusión, pues toca una materia ya establecida en la Constitución. Por tanto, independientemente de que sea aprobado o rechazado, de todas maneras existirán las responsabilidades que indica.

Con respecto al inciso segundo, referido a la participación, hemos oído permanentemente a los señores Senadores hablar de algo que emana, no sólo del conjunto de normas legales dictadas, sino también de lo que debe ser el desarrollo de la administración interior del Estado en el mundo moderno. En efecto, en reiteradas ocasiones hemos señalado que nosotros prácticamente cerramos las puertas de la democracia representativa, para abrir las amplias puertas de la democracia participativa, obligando de esta forma -como es natural, por lo demás- a extender las responsabilidades del progreso a un mayor número de personas,

De este elemento filosófico esencial, orientado hacia una nueva actitud y cooperación ciudadana frente al ordenamiento interior del país, surge, entre otros aspectos, toda la normativa -denominada comúnmente "leyes de regionalización"- que extiende la participación y la responsabilidad en el ámbito señalado.

Desde ese punto de vista, el hecho de que las uniones comunales de juntas de vecinos sean, en definitiva, las agrupaciones de base de la sociedad chilena (integradas por personas con obligaciones legales diversas que deben cumplir, y con capacidades que deben desarrollar para alcanzar el progreso municipal) fundamenta la indicación, que entrega una herramienta fundamental para que la participación y la democracia participativa se realicen en plenitud en todas las comunas del país.

La comuna, señor Presidente, es el lugar geográfico donde se llevan a cabo con mayor vigor las distintas acciones de una sociedad. Algunos sociólogos sostienen que, así como la tribu era el ámbito social del hombre antiguo, las comunas son en alguna medida las tribus modernas, con nombres, responsabilidades, áreas geográficas determinadas, historia; con un tercer apellido que es el de la tierra, del lugar donde se vive, y, por sobre todas las cosas, con un destino común que enfrentar.

En consecuencia, las uniones comunales de juntas de vecinos, que representan un aspecto positivo de nuestra sociedad y, en alguna forma, el rico tejido social existente en nuestro país en lo relativo a los distintos organismos de base, deben participar en la gestión comunal libremente y con iguales posibilidades que los partidos políticos, los cuales no quedan marginados de su responsabilidad en la configuración de los respectivos gobiernos municipales.

Por eso, voté favorablemente la indicación en la Comisión, pues entendí que ella, en primer lugar, no destruye, ni debilita, ni margina la actividad política, pero sí otorga mayor participación a organismos como las juntas de vecinos -que inspiraron también una reforma constitucional ya conocida-, que constituyen la base misma de nuestra sociedad.

Por tal motivo, estimo que ahora es el momento para discutir este tema, pues nos permite resolver un punto relativo a la participación -como he señalado- de trascendencia tal, que abrirá las puertas a una fórmula nueva,

de mucha responsabilidad en la conformación de gobiernos comunales lo más representativos posible de la sociedad de su ámbito territorial.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).-, Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, a mi juicio, la indicación del Honorable señor Jarpa contiene dos ideas de naturaleza distinta. Por consiguiente, pediré que votemos separadamente sus dos incisos.

El primero inhibe a las juntas de vecinos de participar en actividades político-partidistas y, a su vez, a los partidos políticos de intervenir en la organización, funcionamiento o generación de los dirigentes de las mismas.

Estoy de acuerdo con este concepto, no sólo por estar contemplado en la Constitución -no comparto varios aspectos de ella-, sino porque, a mi juicio, garantizar la autonomía de las organizaciones sociales y políticas es un principio sano, desde el punto de vista de que cada una de ellas cumpla sus funciones específicas.

Por lo anterior, discrepo de la norma que permite la constitución de varias juntas de vecinos en una unidad vecinal. En mi opinión, para que éstas logren mayor participación y tengan carácter pluralista, y no político, la ley debería establecer que la unidad vecinal esté representada por una sola junta de vecinos.

Temo que a raíz de las disposiciones de este proyecto, muchas de las divisiones que se produzcan en las unidades vecinales tendrán más bien una motivación político-partidista, que la de servir los intereses de aquéllas. Porque en este plano no caben las funciones político-partidistas.

Por consiguiente, comparto el criterio del inciso primero de esta indicación. No así el del segundo, que merece una discusión más larga.

Al respecto, habría que definir primero por qué se resta el carácter político al gobierno comunal. Creo que éste constituye la, base de la democracia. Si entendemos por política el gobierno de la "polis", es decir, de los intereses comunes de los habitantes, el Gobierno comunal representa el primer escalón de la participación política, en el buen sentido del término. Vale decir, el municipio es el organismo encargado de administrar el bien común de la agrupación base de nuestra estructura democrática. Otra cosa distinta es que, en ese nivel de la sociedad, las diferencias partidistas, incluso las ideológicas, tengan menor expresión y fuerza que en otros niveles por la naturaleza más concreta y cotidiana de muchos de sus problemas. Pero no siempre hay unanimidad en la administración de un gobierno comunal. Y es razonable que así ocurra en una democracia.

Por lo tanto, se estableció en la ley que la generación del gobierno comunal sería sobre la base de la expresión ciudadana mediante el voto.

También hubo otros enfoques. Se señaló, por ejemplo, que en el concejo comunal deberían estar representadas, además, las organizaciones sociales. De haberse aceptado ese criterio, resulta evidente que éstas, en cuanto tales, habrían tenido que elegir a sus propios representantes.

Creo que, con el ánimo de generar mayor participación, tal como está formulada la indicación puede producir el efecto contrario en el sentido de politizar las uniones comunales de juntas de vecinos, porque propondrían como candidatos a personas no contempladas en su organización. Se trataría de una elección de carácter general, en la que votarían, no sólo los miembros de la unión comunal, sino además toda la ciudadanía, la que puede estar integrada o no a juntas de vecinos, pertenecer a otras entidades sociales, etcétera. Sería como permitir que los colegios profesionales o las organizaciones gremiales regionales presentaran candidatos en elecciones universales.

Reitero: considero que eso puede promover la politización de las citadas organizaciones comunitarias, las cuales deben mantener un carácter de representación social amplia y pluralista, al margen de las diferencias legítimas que en democracia existen entre los ciudadanos.

No se trata de que no haya otros mecanismos que posibiliten, junto con los partidos, llevar candidatos a las elecciones municipales. Pero ése es otro tema, que sí tiene que ver con una modificación de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, como señaló la Senadora señora Soto. Además, es posible revisar el criterio utilizado respecto de las candidaturas independientes, las discriminaciones que a ese nivel puedan existir con sus listas, las que, efectivamente, están en desventaja respecto de las de los partidos.

En otras palabras, podríamos estudiar una forma diversa de ampliar la posibilidad de proponer candidatos a concejales. Estaría dispuesto a discutirla. Pero no me parece buena la fórmula contenida en la indicación del Senador señor Jarpa.

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GAZMURI.- Con todo gusto, Su Señoría, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, sólo para hacer un par de puntualizaciones tocante a lo señalado por el Honorable señor Gazmuri.

En primer lugar, compartimos -por lo menos, el Senador que habla- absolutamente la participación política, entendiendo la expresión en todo su sentido: la administración de la "polis".

También concordamos por completo con la participación de los partidos políticos.

Por otro lado, creemos que debe existir una responsabilidad generalizada en todo lo referente a participación en la creación del gobierno comunal. La acción política no es patrimonio exclusivo de un partido, porque existen la política económica, la agraria, la minera, etcétera, que comúnmente son desarrolladas por organismos técnicos, y ellas constituyen caminos claros y definidos para alcanzar diversas metas y objetivos en cada una de esas áreas.

Por tal motivo, señor Presidente y Senador señor Gazmuri, nuestro planteamiento es no marginar la actividad de los partidos políticos, sino hacer participar de la política, en el concepto profundo y extenso de la palabra, a las juntas de vecinos, organismos que tienen incumbencia en muchas materias relacionadas con el desarrollo de sus respectivas comunas.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa con la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Entiendo el argumento de Su Señoría, y justamente en función de él es preciso distinguir entre los incisos primero y segundo de la indicación renovada. Por ello, solicito votarlos separadamente, y, por ser consecuente con lo que he planteado, anuncio mi voto favorable al primero y contrario al segundo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, evidentemente, la materia en comento puede ser muy atractiva para un extenso debate en el Senado. Sin embargo, comparto la opinión de que no corresponde discutirla con relación a este proyecto de ley. Como muy bien señaló el Senador señor Gazmuri, al pretender que las uniones comunales de juntas de vecinos puedan actuar sobre la base de un pacto político electoral, surge entonces la pregunta: ¿por qué no pueden incorporarse también las organizaciones sindicales y los colegios profesionales?

Por lo tanto, esta indicación cabe discutirla en el plano de la legislación electoral. Aquí se deja en desventaja a los independientes, quienes deben reunir una cantidad determinada de firmas para presentarse como candidatos. En tanto que a otros les basta crear una unión comunal -lo cual se logra con bastante facilidad-, desde donde podrán contar con una plataforma para postular sus candidatos. De tal manera que, en mi opinión, este debate no está de más, pero no corresponde a la iniciativa en estudio, pues aquí no se discute el sistema electoral, sino la organización de las juntas de vecinos.

En consecuencia, señor Presidente, anuncio mi rechazo al inciso segundo de la indicación renovada, porque -repito- no corresponde al proyecto que nos ocupa y, porque la discusión sobre el sistema electoral debe llevarse a cabo tomando en cuenta todas sus variantes y elementos, y no solamente algunos de ellos, ya que de este modo se puede crear una distorsión muy grande en la organización de la comunidad, y, al mismo tiempo, alentar el uso de prácticas no deseables con el fin de tergiversar un acto político.

No se trata de excluir a las agrupaciones comunitarias del debate de las grandes políticas del país, ni de impedirles abordar materias atinentes a salud, vivienda y educación. Las observaciones formuladas se refieren al hecho de que las juntas de vecinos se constituirán en verdaderos partidos políticos, pues no actuarán como independientes, sino con facultades para presentar candidatos, igual que cualquier colectividad política.

Este es un tema que debe estudiarse. Si se pretende plantearlo, ello debe hacerse en el contexto de la legislación electoral, debiendo analizarse también la posibilidad de hacerlo extensivo a las organizaciones sindicales y a los colegios profesionales. Y en esa oportunidad tendremos que definir por cuál sistema nos regiremos en materia electoral en el país.

Por lo tanto, señor Presidente, anuncio mi voto en contra del inciso segundo de la indicación renovada.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios -leo el párrafo pertinente- "regula los procedimientos para la preparación, realización, escrutinio y calificación de los plebiscitos y de las elecciones de Presidente de la República y Parlamentarios.". De manera que esa normativa no tiene nada que ver con la representación que puedan tener distintas entidades dentro de la sociedad. Esto, en el caso de las juntas de vecinos y uniones comunales, recién se discute hoy mediante el proyecto en estudio. Por lo tanto, en la legislación electoral se podrán fijar más adelante las normas correspondientes, si las actuales no contemplaren la nueva situación que se propone crear.

Aquí hay una cuestión de fondo. Se habla mucho de una democracia participativa, de que todos los grupos y sectores de la ciudadanía deben estar representados en forma directa para hacer valer sus derechos, necesidades y propósitos de bien público. Pero cuando con esta iniciativa se procura dar a las uniones comunales de juntas de vecinos -¡no a cualquier persona!- la participación que les corresponde, hay oposición alegando que ello debe hacerse a través de la ley electoral, en circunstancias de que -como señalé- ésta se refiere a cosas muy distintas, y no dice relación a la materia en análisis.

Ahora bien, señor Presidente, indudablemente, lo propuesto representa un avance en el proceso descentralizador, porque los partidos políticos, que manejan las elecciones municipales -como todos sabemos-, son organizaciones centralizadas que hacen un pacto nacional (lo hemos visto recientemente), llevado a cabo por la directiva central, ubicada en Santiago, a veces con consulta a algunos dirigentes regionales. Pero aquí, para llegar a tales pactos, nadie pide el parecer de las uniones comunales de juntas de vecinos: en este caso prevalecen, como en todas las circunstancias en que están involucrados los intereses electorales de los partidos, los nombres sugeridos por las directivas, sean locales o no. Y nunca se toman en cuenta los de quienes dirigen permanentemente, con gran esfuerzo, y a veces con mucho sacrificio, las organizaciones vecinales, integradas en forma mayoritaria por la gente más pobre de cada comuna.

Naturalmente, sería interesante -como se ha señalado aquí- que también tuvieran participación los sindicatos, los gremios y los colegios profesionales -no nos oponemos a que se estudie la materia-, pero esos son sectores más particulares dentro de cada comuna. Los organismos vecinales, en cambio, los agrupan a todos, porque todos son vecinos, todos viven en algún sector, villorrio o barrio de la comuna. De manera que, al abrir la posibilidad de participación a las organizaciones vecinales, estamos permitiendo, también -independientemente de los intereses o de las posiciones de los partidos políticos centralistas y centralizados como son los chilenos-, la de los gremios, los sindicatos, los colegios profesionales, los clubes deportivos y las demás entidades de la comuna.

En consecuencia, no digamos que la legislación electoral impediría concretar lo que se está proponiendo. Definamos, de manera definitiva si queremos una democracia participativa o el monopolio de los partidos políticos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, al final del inciso segundo de la indicación se señala: "siendo consideradas como un pacto electoral para todos los efectos de la respectiva elección.". Ahora bien, el inciso tercero del artículo 99 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece: "A la formalización de un subpacto electoral le serán aplicables, en lo pertinente, las normas de los incisos cuarto y quinto del artículo 3° bis de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.". O sea, lo que hemos estado alegando tiene una base cierta, en cuanto a que la que se encuentra en debate es una norma que tiene el rango de orgánica constitucional.

En consecuencia, señor Presidente, como ya se ha debatido lo suficiente, solicito que se proceda a votar la indicación como un todo, sin dividirla.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero expresar mi acuerdo con la indicación que concurrí a renovar.

En el fondo, podríamos discutir respecto de la forma de participación ciudadana, de la generación de autoridades, de los usos y costumbres de los partidos políticos, etcétera. Ello quizá sería muy interesante, pero tal debate debiera tener un ámbito distinto al tratamiento de la ley en proyecto, cuyo propósito es regular las organizaciones comunitarias funcionales y las juntas de vecinos.

En cualquier caso, el hecho de abrir la posibilidad de que las uniones comunales de juntas de vecinos -las cuales tienen una vinculación directa con el quehacer del municipio y de la comuna, con las aspiraciones de los vecinos, y, en último término, con sus necesidades- postulen candidatos, en la práctica, no significa que así ocurrirá. Pero, en cualquier circunstancia (pacto, coalición o acuerdo), las aspiraciones de las personas de las comunas de todo el país van a tener una posibilidad distinta de hacerse representar.

Creo de la mayor importancia esa expresión local de libertad y de acceso al poder municipal. Considero que, mirada desde esta perspectiva, la indicación debiera ser resuelta y entusiastamente aprobada, porque no manda hacer una postulación distinta: solamente abre una posibilidad para ello, posibilidad que responde a las aspiraciones de las comunas y municipios de nuestro país.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, como se ha expresado, al parecer, estamos llegando al término de un debate que no deseamos alargar aun cuando el tema es muy importante. En tal sentido, me permitiré solicitar -especialmente a la Honorable señora Soto- que se acepte la votación separada de la indicación en la forma que señalaré.

Me parece que respecto del primer inciso no hay discusión. Esta se centra en el segundo inciso; pero, a mi entender, la parte no clara del mismo es la oración final. A mi juicio, evidentemente, si las uniones comunales de juntas de vecinos pueden participar en las elecciones municipales, ¿cómo no van a poder presentar listas de candida-tos cuando son ellas los entes más representativos del quehacer de la comuna? El propio proyecto en estudio señala que están obligadas a preocuparse del desarrollo de la comuna y de todos sus intereses. De modo que la unión de juntas de vecinos debiera estar en condiciones de determinar quién es más adecuado para ocupar los cargos en cuestión.

Ahora bien, si la lista que elaboren va a tener el valor de un pacto electoral similar al que fija la ley respectiva, reconozco que se trata de un problema más controvertible; pero me parecería lamentable que el Senado no se

atrevera a dar el sí a algo tan esencial dentro de la propia institución que se regula: la junta de vecinos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se ha solicitado dividir la votación, conforme a lo establecido en el artículo 164 del Reglamento.

Si le parece a la Sala, se aprobará el inciso primero de la indicación, respecto del cual no se ha manifestado oposición.

La señora FREI.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

Tengo un gran respeto por los partidos políticos y la política. No veo por qué siempre que hablamos de organizaciones pensamos que ellas van a ser manipuladas o dirigidas por las colectividades políticas. A mi juicio, éstas tienen la obligación de enseñar a sus partidarios, de formarlos y de hacerles ver cómo deben participar, por ejemplo, en una junta de vecinos.

Rechazo, pues, el primer inciso. Si entendiéramos la política como una manipulación, evidentemente aprobaríamos la restricción que dicho inciso establece. Pero, como no creo que la política y los partidos políticos actúen así, estoy en contra.

El señor ZALDÍVAR.- También yo, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Entonces, si hay más oposiciones, correspondería votar el inciso.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor HORMAZÁBAL.- Quiero anunciar mi pareo, porque no se encuentra presente el Honorable señor Piñera. En todo caso, deseo dejar expresa constancia de mi clara oposición a esta norma.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 6 pareos.

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Díez, Fernández, Huerta, Jarpa, Lagos, Larre, Letelier, Martín, Otero, Piñera, Prat, Ríos, Siebert, Sinclair y Urenda.

Votaron por la negativa los señores Díaz, Freí (don Arturo), Frei (doña Carmen), Lavandero, Navarrete, Pacheco, Páez, Palza, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Soto y Zaldívar.

No votaron, por estar pareados, la señora Feliú y los señores Hormazábal, Mc-Intyre, Ortiz, Pérez y Thayer.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por lo tanto, queda aprobado el primer inciso.

Respecto del segundo, podría aplicarse la misma votación.

El señor LARRE.- Si requiere quórum especial, no se podría, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Mesa estima que la frase final debería ser aprobada con quórum de ley orgánica constitucional.

El señor THAYER.- Señor Presidente, existiendo dudas respecto del quórum que requiere la aprobación del inciso, sugiero que se suprima la frase final del mismo, y se vote sin ella.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En ese caso, la disposición terminaría con la frase: "podrán participar en las elecciones municipales de la comuna a que pertenezcan".

El señor ZALDÍVAR.- ¡Pierde unidad!

La señora FREI.- Pasaría a ser otra indicación.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, no entiendo por qué motivo la Mesa determinó que la expresión "pacto electoral" requiere quórum especial, pues aquí se establece, única y exclusivamente, una fórmula para que la junta de vecinos participe en la conformación de su respectivo gobierno comunal. En las demás disposiciones del proyecto, figuran diversas expresiones que también podrían ser, entonces, materia de ley orgánica constitucional; y, en ese caso, ello no ocurre.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Quiero hacer presente a la Sala que el derecho objetivo, de las uniones comunales de juntas de vecinos es un problema propio de esta iniciativa, pero lo relativo a los pactos electorales modifica expresamente la Ley Orgánica de Municipalidades. Esa es la razón que ha llevado a la Mesa a considerar que la norma requiere de quórum especial, criterio al cual concurre el Senador señor Thayer.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿en qué norma de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades se produce dicha modificación?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los artículos 86 y siguientes de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se refieren a la presentación de candidaturas. Algunos de ellos establecen que podrán ser declaradas por los partidos políticos, por los independientes; que es

admisible la existencia de pactos, etcétera. Se determina igualmente quiénes pueden presentar candidatos. Y, como la norma en debate pretende que las juntas de vecinos presenten listas de candidatos, que-daría fuera del régimen de presentación de candidaturas a que dice relación el Título V de la mencionada normativa legal.

La Mesa ha tenido en consideración que el precepto en debate es materia de ley orgánica constitucional, al modificar la Ley Orgánica de Municipalidades.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sugiero dar por repetida la votación con el mismo resultado obtenido en el inciso primero, hasta el inicio de la frase en discusión; y después pronunciarnos sobre el resto de la oración, con quórum especial.

La señora FREI. - ¡No, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR.- ¡No! ¡Todos deben tener el mismo tratamiento!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Cualquier señor Senador tiene derecho a pedir que se divida una proposición. Y así como separamos el inciso primero del segundo, también podemos hacerlo en esta oportunidad, conforme se establece en el artículo 164 del Reglamento.

La señora FREI. - Me parece que el señor Presidente está equivocado.

El señor ZALDÍVAR. - ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR. - Señor Presidente, no estoy de acuerdo con la interpretación de la Mesa, porque el inciso en discusión constituye un solo todo. Así fue presentada la indicación; y para poder modificarla se requiere de la unanimidad de la Sala. No cabe enmendarla por la petición de un señor Senador, ni aun de una mayoría.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Queda eliminada la idea de modificar la indicación, pero ello no obsta al derecho de los señores Senadores de pedir votación separada. El artículo 164 del Reglamento del Senado dice: "Cualquier Senador podrá pedir que se divida una proposición antes de empezar su votación". El Honorable señor Thayer lo ha hecho; y la Mesa, por último, hace suya la idea de dividir la proposición, debiendo aprobarse la segunda parte con quórum especial.

El señor ZALDÍVAR. - Entonces, en las votaciones de los artículos que vienen a continuación tendríamos que separar lo que corresponda a la ley orgánica y lo que no, y pronunciarnos por separado. Si ésa es la conducta por seguir,

no creo que se la mejor práctica legislativa. Se trata de una indicación con un solo sentido, y no puede dividirse.

La señora SOTO. - ¡Es una sola idea!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Esa es su apreciación, señor Senador. La Mesa no participa de ella, porque la primera parte concierne a la titularidad de un derecho; y la segunda, a la forma en que se lo ejerce. Y esto último, a nuestro juicio, afecta a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Probablemente esto amerite modificar después la normativa vigente, pues, de otra forma, no podría materializarse lo propuesto. Es el concepto el que aquí se aprueba.

El señor ZALDÍVAR. - Si es así, no podría materializarse la idea que se votará. Ello quiere decir que la indicación es una unidad que necesita de todas sus partes para que pueda operar. Si se separa, la primera parte no tendría efecto jurídico.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en este artículo, ya acordamos dividir su votación entre el primer inciso y el segundo; y nadie se opuso.

En el segundo inciso, hay dos ideas y no una y la que sugiero votar separadamente queda perfectamente comprensible. Se trata del reconocimiento de un derecho que, seguramente, no va a permitir a la unión comunal de juntas de vecinos actuar más allá de como lo hace, por ejemplo, un partido aislado. Lo digo a modo de comparación. Sin embargo, la idea de asimilar la presentación de listas de candidatos a un pacto electoral, es distinta y respetable; pero, a mi entender, implica modificar la ley orgánica respectiva. Si en un artículo hay dos ideas -una requiere quórum calificado, y la otra, quórum simple-, parece razonable dividir la votación. Es una sana práctica.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, de todos modos el inciso segundo, aún sin la frase final, incide en la ley orgánica constitucional, porque se refiere a la manera de participar en las elecciones municipales. Y como en aquélla no se permite presentar candidatos en la forma que aquí se pretende, estaríamos modificándola y, por lo tanto, se requeriría quórum de ley orgánica,

Por consiguiente, el subterfugio de eliminar la frase final, a mi juicio, no tiene sentido, pues la norma en sí implica una modificación tácita a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al disponer la posibilidad de que

las juntas de vecinos puedan presentar candidatos a concejales, lo cual no está reglamentado en aquélla.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Estamos frente a una materia muy compleja, pues se trata de las consecuencias de un cambio a la legislación vigente. No olvidemos que los independientes pueden presentarse a elecciones municipales, con las restricciones que hoy tienen. Lo propuesto habilitaría a una junta de vecinos a apoyar a un candidato de esa naturaleza, sin que nadie pudiera decir que con ello está contrariando su propia ley orgánica.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, ya que Su Señoría ha entrado al debate desde la testera, quiero replicar su argumentación,...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Excúseme, señor Senador. No he entrado al debate, sino justificando...

El señor ZALDÍVAR.- ...preguntándole, si actualmente una junta de vecinos puede presentar candidatos a concejales de acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. ¿Puede o no? ¡No! Por lo tanto, con esta norma -llevemos las cosas por la lógica-, Su Señoría, estaría permitiendo que se presente como candidato a concejal una persona con el apoyo de una junta de vecinos. No me pronuncio sobre el fondo; pero con ello se modificaría la Ley Orgánica de Municipalidades. Y la misma razón que exige quórum calificado para la oración final del inciso segundo de la indicación, por modificar en forma expresa una ley orgánica, debería existir para una norma que lo hace tácitamente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La mesa hizo presente denantes que el inciso segundo de la indicación renovada es materia orgánica constitucional. Como el primero ya se votó, correspondería votar el segundo con ese quórum especial. Eso es lo que ha dicho la Secretaría y en lo cual el señor Presidente está de acuerdo.

La señora FREI.- Votémoslo en forma completa y con quórum especial, señor Presidente.

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, de todas maneras, aunque se requiera de cierto quórum, pedimos votación separada del inciso segundo.

El señor CANTUARIAS.- ¡Votémoslo como un todo!

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Mesa no quiere entrar en un debate ni hacer de esto un problema. Si ha opinado fue porque se le solicitó que diera a conocer las razones para sostener determinado criterio. Si la Sala estima procedente votar las dos ideas contenidas en el inciso segundo con quórum calificado y no hay inconvenientes de parte de quienes propusieron

la indicación, obviamente la Mesa no desea crear dificultades al respecto. Pero se ha pedido votar separadamente.

El señor ZALDÍVAR.- ¡De acuerdo!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se procederá. Acordado.

En votación la primera parte del inciso segundo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación: 19 votos por la afirmativa, y 13 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Díez, Feliú, Fernández, Huerta, Jarpa, Larre, Ietelier, Martin, Mc-Intyre, Otero, Pérez, Prat, Ríos, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.

Votaron por la negativa los señores Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Lavandero, Pacheco, Páez, Palza, Ruiz (don José), Ruiz-Eskuide, Soto, Valdés y Zaldívar.

-Por no reunirse el quórum constitucional requerido, se rechaza la primera parte del inciso segundo de la indicación renovada, y, con la misma votación anterior, se rechaza el resto del inciso.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone, por unanimidad, reemplazar el inciso final del artículo 5° por el que indica.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- También por unanimidad recomienda intercalar, en el inciso primero del artículo 7°, a continuación de la palabra "alcalde" la siguiente frase precedida de una coma: "quien concurrirá en carácter de ministro de fe para estos efectos."

La Comisión deja constancia en su informe de que este artículo debe aprobarse con rango de ley orgánica constitucional; es decir, por los cuatro séptimos de los señores Senadores.

-Se aprueba la proposición, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 30 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 8°, la Comisión propone, por mayoría, sustituir los incisos primero y segundo por los que indica; por unanimidad, reemplazar en el inciso tercero la frase que señala, y en el último inciso, las palabras finales que indica; y por mayoría, agregar un inciso final, nuevo.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión propone, por unanimidad, sustituir el párrafo final de la letra k) del artículo 10 por el que indica.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 11, recomienda, por unanimidad, reemplazar en su inciso segundo la expresión que señala, y agregar un inciso final, nuevo.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la Comisión propone, por unanimidad, agregar al artículo 16 un inciso segundo, nuevo.

-Se aprueba.

-Sin debate, se aprueban las proposiciones unánimes de la Comisión respecto de los artículos 17, 18, 19, 21, 22 y 23.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se ha renovado la indicación número 42 con la firma de los Honorables señores Cooper, Díez, Fernández, Larre, Jarpa, Urenda, Pérez, Cantuarias, Thayer y Martín, para agregar el siguiente inciso segundo, nuevo, al artículo 26: "Se prohíbe cualquier discriminación arbitraria en la asignación de las subvenciones, aportes y fondos, a que se refiere la letra f) de este artículo, que se realicen en beneficio de las organizaciones comunitarias."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, considero que esta indicación renovada debe ser aprobada porque en virtud de ella se establece la prohibición de efectuar cualquier discriminación arbitraria en la asignación de las subvenciones, aportes y fondos a que se refiere la letra f) de este mismo artículo, en beneficio de las organizaciones comunitarias. Me parece que nadie podría sostener que es bueno hacer una discriminación arbitraria en tales asignaciones. Por ello, propongo que el Senado la aprueba por unanimidad.

El señor DÍAZ.- ¿Quién define, en este caso, que se está actuando arbitrariamente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Probablemente, la Contraloría General de la República tendría que hacerlo en un momento determinado, o, tal vez, los tribunales.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Por qué fue rechazada en la Comisión?

La señora FREI.- Señor Presidente, en las páginas 30 y 31 de su segundo informe la Comisión explica las razones por las cuales, por unanimidad, la rechazó, y, textualmente, dice: "... porque si bien concordó con su contenido,"

-la Comisión- "lo que ella pretende cautelar ya está reconocido como una garantía constitucional en el N° 2 del artículo 19 de la Constitución Política".

Por eso, señor Presidente, la rechazamos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Pero no obstaría, porque...

La señora SOTO.- "Lo que abunda no daña".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Efectivamente, y, además, precisa el concepto. Creo que no vale la pena un debate sobre el particular y que, dejándose constancia de que hay criterio unánime al respecto, podríamos aprobarla.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se ha renovado la indicación signada con el número 43, que tiene por objeto intercalar, en el inciso segundo del artículo 27, entre los vocablos "de" y "una", la expresión "a lo menos", con lo cual la oración pertinente diría "La municipalidad deberá velar por la existencia de a lo menos una sede comunitaria por unidad vecinal".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, la unanimidad de los miembros presentes en la Comisión rechazó también esta indicación, por estimar que para las reuniones de las juntas vecinales puede destinarse una escuela municipal, lo que hace innecesario gravar a los municipios con esta obligación de mantener como mínimo una sede comunitaria.

En estos momentos las municipalidades se encuentran bastante desfinanciadas y nos parece inconveniente hacerles esta imposición, en circunstancias de que hay otros lugares que pueden ser utilizados con tal propósito.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, la verdad es que la indicación facilita, a mi juicio, la participación de la comunidad organizada en las distintas juntas de vecinos. Ocurre que, a pesar de la buena voluntad de los directores de escuelas o de los encargados de otras dependencias municipales, siempre se producen interferencias, en razón de horarios, con quienes habitualmente ocupan los locales. Por ejemplo, comúnmente, cuando las juntas vecinales se reúnen en escuelas, lo hacen en las tardes o en la noche, y cuando los niños llegan al día siguiente aún no ha podido hacerse el aseo ni el reordenamiento del plantel.

Por eso, quienes tenemos experiencia en administración municipal renovamos la indicación por considerar altamente conveniente que, a lo

menos, exista un local para el funcionamiento de las juntas vecinales. No creemos necesario imponer su construcción de inmediato, pero sí proyectarla en el tiempo, reconociendo el derecho que tienen a contar con una sede propia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, pienso que, dada nuestra actual realidad económica, ésta es una exigencia un tanto desmedida, sobre todo teniendo en cuenta que cada unidad vecinal puede tener varias juntas de vecinos. Debemos considerar, además, que tratándose de municipalidades modestas y carentes de recursos, tal imposición constituye una exageración.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Sin pretender entrar en el debate, quiero señalar que, conceptualmente, no habría mayor cambio en la disposición, pues en ambos casos se mantendría la expresión "deberá velar", y lo único que se agrega es la frase "a lo menos". Obviamente, esta expresión abre la posibilidad de que pueda haber más de una sede. Así lo entiendo yo.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, este es un problema absolutamente práctico. Es efectivo lo que aduce el Honorable señor Díaz en cuanto a la conveniencia de no gravar a las municipalidades con la responsabilidad de construir tales sedes. Pero se da el caso de que -analizamos esto en la Comisión- como la conformación de una junta de vecinos exige un determinado número de personas, muchas veces, especialmente en las áreas rurales, deben necesariamente extender su competencia territorial hasta lugares muy lejanos, para lograr finalmente reunir la cantidad de integrantes que se precisa con tal objeto. Y hay juntas vecinos cuyo territorio tiene puntos entre los cuales hay doce o más kilómetros de distancia.

Como es natural, los municipios deben fomentar la participación comunitaria, pero ello debe ser no sólo a través de la construcción de sedes para las juntas vecinales. Debemos considerar que, al tener bajo su responsabilidad administrativa diversos locales, la municipalidad puede otorgar a uno de ellos la calidad de sede para las reuniones de esas organizaciones, para que allí efectúen sus estudios y lleven a cabo su labor social. Por tal motivo, es obvio pensar en la alternativa de que exista a los menos una sede, en el entendido de que por razones geográficas en un momento determinado debe otorgarse dicha calidad a otro establecimiento más que se encuentre dentro de la misma junta de vecinos -sobre todo, en el área rural, donde hay grandes distancias-, a fin de permitir que la gente participe más organizadamente. De modo que se trata de un problema exclusivamente técnico.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Mesa hace presente a la Sala que la frase no agrega una nueva carga, porque la proposición de la Comisión dice

que "La municipalidad deberá velar por la existencia de una sede comunitaria por unidad vecinal".

Emplea el término "velar". Y aquí se sugiere agregar la expresión "a lo menos", porque podría darse la posibilidad de que existieran más. En todo caso, creo que la norma no implica añadir una nueva carga a los municipios.

El señor DÍAZ.- Deseo formular una pregunta, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, esta nueva sede ¿podría tener múltiples funciones? Por ejemplo, en un sector rural, tal como lo explicó el Honorable señor Ríos, ¿podría servir de sede comunitaria una posta en un momento determinado? Creo que no, porque el Servicio de Salud se opondría.

Pues bien, con algunos señores Senadores hemos estado viendo aquí el problema de la atención primaria de salud en el sector rural. Indiscutiblemente, si los municipios tuvieran la posibilidad de invertir en centros de salud donde poder vivir, ello sería preferible a que estos dineros se gastaran en sedes sociales. Es una posición. Ahora, si se da la alternativa de que una construcción pueda servir para varios fines, sería mejor todavía.

En segundo término, a propósito del comentario que hizo el Honorable señor Larre -que me parece muy justo, y él conoce muy bien el tema-, en general, en el sector más rural existe una mayor afinidad con las escuelas. Es increíble como la gente se reúne en esos establecimientos educacionales y sabe respetarlos y cuidarlos muy bien. De modo que las escuelas, eventualmente, pueden servir para reuniones de juntas de vecinos, las que, por lo demás, no son tan frecuentes como para necesitar una sede permanente por "cada junta de vecinos".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente que la norma propuesta por la Comisión contiene la obligación de velar. Es decir, no es perentoria la existencia de una sede comunitaria por unidad vecinal.

Simplemente, se propone establecer la expresión "a lo menos", lo que da a entender que podría haber más. En todo caso, no cambia mayormente el sentido de la norma.

El señor RÍOS.- Votemos, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, una de las razones que planteé acerca de la conveniencia de que existan estos locales obedece justamente a lo que recién expresó el Honorable señor Díaz. Es perfectamente factible que un local de éstos pueda servir como estación médico-rural. La verdad es que como posta de primeros auxilios rurales no cumpliría con los requisitos, pero como estación médico-rural eso es perfectamente posible. Por lo mismo,

pienso que no debería existir inconvenientes para aprobar el establecimiento de la expresión "a lo menos".

La señora FREI.- Vamos a aprobarla, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hay acuerdo en la Sala.

El señor DÍAZ.- En los términos sugeridos por el Honorable señor Larre, estaríamos de acuerdo. Es decir, que el local sirva para varias funciones y no solamente como sede social.

El señor LARRE.- Eso es lo que había planteado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se deja constancia del sentido, y como hay acuerdo de la Sala, se daría por aprobada.

El señor RÍOS.- Perdón, señor Presidente.

Para la historia del establecimiento de la ley, en todo caso, deseo dejar establecido -aspecto que es muy importante para la aplicación de esta norma por parte de las municipalidades- que el Senado entiende que "cada junta de vecinos tendrá el derecho de contar con un local para su funcionamiento regular" y "La municipalidad deberá velar por la existencia" de él. Es decir, no se está obligando al municipio a construir sedes, sino a que proporcione una, que puede ser un local existente en su propia área de administración. Y, en aquellos lugares donde no existan recintos, ahí sí el municipio deberá velar por la construcción de una sede.

La señora FREI.- Justamente, atendiendo a la explicación dada, hemos dado nuestra aprobación.

-Se aprueba la indicación renovada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 35, tal como se expresa en el informe de la Comisión, es de rango orgánico constitucional. Dice así:

"Artículo 35.- La disolución a que se refiere el artículo anterior será declarada mediante decreto alcaldicio fundado, notificado al presidente de la organización respectiva personalmente o, en su defecto, por carta certificada. La organización tendrá derecho a reclamar ante el Tribunal Electoral Regional correspondiente, dentro del plazo de treinta días contado desde la notificación."

-Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quorum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 26 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 36 también es de carácter orgánico constitucional y se proponen diversas intercalaciones a su inciso primero.

-Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 26 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 41, la Comisión propone diversas enmiendas, unas por mayoría de votos, y otras, por unanimidad.

-Se aprueban.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Sobre el artículo 43, se ha renovado la indicación número 63, y tiene por objeto suprimirlo. Dice así:

"Artículo 43.- Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.

"Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se, distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.

"El concejo establecerá, por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación de este Fondo de Desarrollo Vecinal."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, aun cuando este artículo pareciera ser sencillo y no ofrecer motivos para ser suprimido, desde el punto de vista de los Senadores que presentamos la indicación renovada es muy importante, por dos razones.

En nuestra opinión, el Fondo de Desarrollo Vecinal comprende todo el presupuesto municipal y no cabe hacer diferencias con relación a los recursos municipales. Al establecer dentro del presupuesto que sólo una parte de él es para que los vecinos tengan acceso a los planes y programas de desarrollo creados en sus respectivas juntas de vecinos, los estamos marginando de hecho de la posibilidad de participar en todo el presupuesto de las municipalidades.

Ese es el primer motivo que consideramos fundamental para suprimir el artículo. No es oportuno ni bueno llevar todos los proyectos y acciones sólo a un Fondo de Desarrollo Vecinal, sobre todo si entendemos -es nuestro interés y así lo percibimos- que las juntas de vecinos deben tener mucha fuerza y poder, y deben participar y cumplir sus responsabilidades sociales orientando y entregando los aportes para ir abriendo caminos propios para

el desarrollo de su respectiva comuna, como lo establece la esencia misma de lo que es la junta de vecinos.

El segundo aspecto -muy relevante desde nuestro punto de vista- es el referente a cómo se va enterando una parte a dicho Fondo de Desarrollo Vecinal, Dice así el artículo: ..."con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.

"El concejo establecerá, por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación de este Fondo de Desarrollo Vecinal."

Lo anterior significa que, en definitiva, los vecinos, para postular a ese Fondo, que ya forma parte de hecho de las municipalidades, deberán recurrir a un órgano distinto al de su propia comuna, por cuanto dicho Fondo, que se regirá conforme a las normas establecidas por el Fondo de Desarrollo Comunal, será administrado por el Gobierno Central. Para cualquier vecino que desee postular a recursos para un determinado proyecto en su junta de vecinos - que primero ha sido aprobado por el respectivo concejo comunal, y luego va a Santiago a participar con otros proyectos del país-, ello significa dictar una resolución absolutamente alejada y marginada de la realidad comunal en que se desenvuelve dicho proyecto.

En resumen, señor Presidente, hay dos aspectos fundamentales. Primero, el Fondo de Desarrollo Vecinal constituye todo el presupuesto de la municipalidad y no sólo una parte de él. Y, segundo, la resolución final para postular está radicada en un nivel central, lejos de las consideraciones y conocimientos propios de los aspectos sociales y geográficos en que se pueda desarrollar una iniciativa determinada.

Por las razones expuestas, presentamos esta indicación renovada tendiente a eliminar el artículo 43.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, deseo aclarar al señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra que el concejo al cual sé refirió es el concejo con "c"; es decir, el concejo municipal y no el consejo regional. Como primera cosa, cabe señalar que esto está radicado en la municipalidad y no fuera de ella. En otras palabras, el concejo municipal, que administra los fondos de la comuna, es el que va a establecer la modalidad de postulación y operación de este Fondo de Desarrollo Vecinal.

En segundo término, no es efectivo que esta iniciativa de ley establezca el cogobierno de la municipalidad por parte de las organizaciones vecinales en conjunto con el concejo elegido libre y democráticamente por la propia comunidad. El que administra la municipalidad es el concejo. Las juntas de

vecinos participan, son oídas, presentan propuestas, formulan sugerencias, pero quien dirige la municipalidad es el concejo, que está establecido en el inciso final de este artículo. Por lo tanto, creo que esta norma no puede ser eliminada, porque a través de ella se está entregando una eficiente herramienta a las juntas de vecinos para que puedan generar algunos proyectos especiales. Y, de acuerdo a las modalidades que va a establecer el concejo comunal, las juntas de vecinos podrán acceder directamente a algunos proyectos de su interés. De modo que lo que estamos haciendo aquí...

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa?

El señor RUIZ (don José).- Por supuesto.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, no sé si me he expresado mal. Debo hacer presente que, efectivamente, me he referido al concejo comunal. No estoy hablando del consejo regional ni de otro tipo de consejo.

El artículo de que se trata incluye entre los recursos importantes para la creación de este Fondo aquellos contemplados con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación, que "se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal". Eso significa que un porcentaje relevante de este último responde a una resolución del nivel central, y no sólo del comunal. El concejo -obviamente, el municipal- establecerá, "por la vía reglamentaria, las modalidades de postulación y operación de este Fondo de Desarrollo Vecinal". Si la postulación se maneja tal como se ha determinado para el Fondo Común Municipal, finalmente termina en Santiago. Esa es la verdad. Por último, si no fuese así, entenderíamos que puede discutirse, a lo mejor, un poco más el asunto.

En segundo lugar, al plantear la alternativa de que los vecinos tengan acceso a presentar al concejo proyectos con relación a todo el presupuesto de la comuna, no señalamos un cogobierno. No es así. Tenemos absolutamente claro y definido que el nivel ejecutivo está en manos del alcalde; el normativo, en manos del concejo. Y ellos son, en definitiva, los últimos responsables.

Pero, ¿qué va a ocurrir si el Fondo de Desarrollo Vecinal asciende, por ejemplo -un caso concreto- a 10 por ciento del presupuesto de la municipalidad? Lo que lógicamente ocurrirá (porque así es la práctica) es que a cualquier proyecto de los vecinos, por muy bueno que sea, se le destinará sólo ese 10 por ciento. Y esa acción de los vecinos expirará cuando se acabe ese porcentaje. Un Presidente de junta de vecinos puede decir: "En mérito de este Fondo Municipal, presento tal proyecto", y el alcalde responder: "Se terminó el Fondo Municipal". Y a la pregunta: "¿Y los otros recursos?", la autoridad comunal puede contestar: "Sólo los del Fondo eran los de ustedes". Esto es lo que se debe eliminar, porque inhibe la participación.

En resumen, nuestra inquietud apunta, primero, a que si estos recursos son administrados conforme a las normas del Fondo Común Municipal, terminará un porcentaje importante de ellos en Santiago; y, segundo, a dejar en claro que no se trata de un cogobierno y que en su primera etapa la responsabilidad tiene que ser del concejo.

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, recupero el uso de la palabra.

Creo que el Honorable colega Ríos por lo menos ha reconocido que el organismo es el que corresponde, porque Su Señoría se refirió a esta materia en su otra intervención.

Ahora, es evidente que el Presupuesto de la Nación no se debate en la municipalidad. Tengo entendido que se analiza aquí, en el Parlamento. Y eso lo tenemos todos absolutamente claro. Aquí se discuten las Partidas, a dónde van, etcétera.

Y, la participación de las municipalidades en el Fondo Común Municipal cuenta con un mecanismo establecido. La Ley de Rentas Municipales dispone con claridad cuál es la forma en que se va a efectuar la distribución.

Soy provinciano, y no estoy defendiendo a Santiago. Pero no podemos decir que en esta materia absolutamente todo depende de la Capital.

En la ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional fijamos un sistema, además, para repartir el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, lo que antes sí se realizaba de un modo arbitrario, variándose cada año. Y señalamos las pautas y porcentajes pertinentes.

Es decir, se ha ido regulando a través de disposiciones legales la manera en que participan en estos Fondos las comunas y regiones, con un criterio ordenado y proporcional, e incluso, de acuerdo con la disposición geográfica.

El Fondo que nos ocupa, en la forma en que está planteado, constituye un buen beneficio para las juntas de vecinos, que hoy no lo tienen. Si no se consagra, ellas carecerán de la posibilidad de contar con alguno que se encuentre en condiciones de que lo puedan operar directamente mediante la postulación, como se plantea. Entonces, como queremos que esas entidades realmente tengan un poder -que se concreta, normalmente, por la vía de acceder a los recursos en forma directa-, somos partidarios de que el Fondo se mantenga, ya que estimamos que va en beneficio de la organización de la comunidad.

Por lo tanto, rechazaremos la indicación renovada.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, coincido plenamente con lo expresado por el Senador señor Ríos. Empero, deseo aclarar un punto.

Muchísimas veces, en la Sala escuchamos a los Senadores de regiones hablar como si la Región Metropolitana fuera otro país o una enemiga de las demás. Y resulta que ésta tiene 53 municipalidades, representa más de 40 por ciento de la población de Chile, aporta más de la mitad del producto geográfico bruto y exhibe la mayor pobreza.

Entonces, si algún reclamo debemos hacer sus Senadores, de todos los colores políticos, es que la distribución del Presupuesto ha sido extraordinariamente injusta con ella.

El señor DÍAZ.- ¡Por favor, señor Senador!

El señor OTERO.- Se han olvidado los problemas que enfrenta y que sus habitantes, que ascienden a 46 por ciento de la población nacional, son tan chilenos como los otros.

La observación del Senador señor Ríos no debe entenderse en el sentido de que los fondos vayan a la Región Metropolitana. ¡Ojalá fuera así! Lo que ocurre es que van al Gobierno Central, que los distribuye de otra manera. Y ahí está el fondo de la cuestión.

Por eso, rescatando todo el valor de la Región Metropolitana y su derecho a participar, en igualdad con las restantes, del Presupuesto Nacional, coincido con la posición del Honorable señor Ríos en orden a la supresión de este artículo.

He dicho.

El señor DÍAZ.- ¡Hay que ayudar a las comunas de La Reina, Las Condes, Providencia...! ¡Están muy pobres...!

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece:

"La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad.

"Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas."

Para el cumplimiento de sus funciones, los municipios tendrán, según el artículo 5°, entre otras atribuciones esenciales, las de elaborar, aprobar, modificar y ejecutar su presupuesto.

¿Qué propone el artículo 43 del proyecto en debate? Crear en cada uno de ellos un Fondo de Desarrollo Vecinal, "que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos". Esto es, importa una modificación al sistema general de las corporaciones que son los municipios y a su autarquía o autonomía para aprobar presupuestos, en el sentido de que en éstos deberá haber un fondo para proyectos provenientes de los vecinos. Luego, se trata de una limitación a la amplitud de las facultades municipales, y su origen radica en el reconocimiento de que las juntas de vecinos tendrán asegurada una parte del presupuesto para apoyar los proyectos que presenten, de manera que, a mi modo de ver, esta norma es conveniente. Si esa obligación no se incluyera, regiría la regla general de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ahora bien, el inciso segundo dispone que "Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad" -como corresponde- "y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación.", el cual es aprobado por ley. "Estos últimos -prosigue la disposición- "se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal."

¿Cómo participan los municipios en el Fondo Común Municipal? De acuerdo con una ley, que regla la manera en que tienen derecho a percibirlo el cual es preferente para aquellos de más bajos ingresos. Esa es la forma en que pueden acceder al Fondo, que, naturalmente, es muy grande, y tiende a una solidaridad de los municipios más ricos, con relación a los más pobres.

En consecuencia, plantear que el sistema en discusión irá en beneficio de la Región Metropolitana, o de cualquier otra, a mi juicio no es correcto. Porque se favorecerá, en realidad, a los municipios más pobres, que se hallan comprendidos tanto en esa Región como en otras.

En suma, pienso que lo establecido en el artículo 43 es adecuado y que debiera rechazarse la indicación, por las consideraciones que he expuesto.

He dicho.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Antes había pedido la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, la Senadora señora Feliú me ha ahorrado una intervención. Sólo quiero agregar a lo que Su Señoría expresó -que comparto íntegramente- que carecerían de sentido los artículos 41 y 42 si, efectivamente, no existiera el 43, que da el presupuesto.

Porque el objetivo de las municipalidades es, precisamente, apoyar los proyectos que las juntas de vecinos elaboren, que presentan distintas connotaciones, de acuerdo a lo que dispone la propia iniciativa.

En consecuencia, creo que debe rechazarse la indicación.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, si acaso se ha entendido de mis palabras que estoy en contra de Santiago, dejo establecido que ello no es así. ¡Ahora, que estimo que Santiago se "come" todo, es verdad...! Pero la ley en proyecto no va en contra de la Capital, situada en una Región que, en efecto, es una más.

Aludía Santiago refiriéndome, más bien, al nivel central, no a la Región. Y deseo que esto quede muy claro.

Con respecto a lo manifestado por la Honorable señora Feliú en el sentido de que el artículo favorecería a las comunas más modestas, debo hacer constar que este precepto contiene un segundo elemento injusto. Esta es una iniciativa referida a la constitución, organización, finalidades y atribuciones de las juntas de vecinos y "de las demás organizaciones comunitarias". Porque se entiende que en Chile, en lo que a organizaciones comunitarias concierne, existen tanto las de carácter funcional (centros de padres y apoderados, clubes deportivos, etcétera) como territorial. Pero el artículo que sugiero suprimir se encuentra destinado a una parte de ellas: no tiende a favorecer a las organizaciones comunitarias funcionales, sino sólo a las territoriales. Y ello es injusto, en la medida en que cada una de las personas que vive en una comuna tiene el derecho a participar en cualesquiera de esas entidades -independientemente de su naturaleza y según lo que más le convenga- que le proporcione una mayor posibilidad de desarrollar en mejor forma una labor social.

Entonces, son dos cosas las que deseo precisar: primero, que mis palabras no están dirigidas a producir un problema con Santiago, ni mucho menos; y, segundo, que la disposición a que hago referencia es doblemente injusta, porque sólo apunta a un fondo para juntas de vecinos, y no para Otras organizaciones comunitarias, como las funcionales, que también existen.

El señor VALDÉS (Presidente).- Creo que ha llegado el momento de votar la indicación renovada. Cabe recordar que el artículo 43 es de rango orgánico constitucional.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, quiero representar que aquí se observan ciertos síntomas utópicos.

En primer lugar, estamos parcelando los recursos de inversión de las municipalidades. Y pienso que eso le quita agilidad e inventiva al alcalde, al concejo y a los vecinos.

En segundo término, ¿cómo se va a conformar el Fondo, que será administrado por las municipalidades? Con recursos propios de éstas -que les serán restados, por lo tanto-; de los vecinos, que pueden aportarlos ante cualquier proyecto, y, por último, del Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación.

No me cabe la menor duda de que el Gobierno va a disponer los mismos recursos para las municipalidades -esto es, no los va a aumentar-, de manera que si ellos llegan por la vía del Fondo Común Municipal, ya programado, el artículo no beneficiará al presupuesto general del municipio. En consecuencia, estimo que los grandes proyectos comunales pueden verse afectados por esta norma, si se materializa una predestinación, por ejemplo, de determinado porcentaje y eso resultaría contraproducente.

Por último, existe la posibilidad de que los vecinos, al reunir fondos propios, propongan inversión municipal a través de la postulación a la programación anual respectiva. Y eso se está haciendo.

Entonces, no veo razón alguna para crear un Fondo especial que, en vez de facilitarlas, dificultará las cosas.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Vamos a proceder a votar la indicación, que requiere simple mayoría para ser aprobada, a diferencia del artículo en que recae, el cual -repito- es de quórum orgánico constitucional.

-Luego de registrarse un empate a 12 votos y 5 pareos, se da por repetida la votación y se rechaza la indicación renovada.

Votaron por la negativa los señores Díaz, Feliú, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Huerta, Lavandero, Pacheco, Páez, Ruiz (don José) y Soto.

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Fernández, Jarpa, Larre, Letelier, Martin, Otero, Piñera, Ríos, Siebert y Sinclair.

No votaron, por estar pareados, los señores Mc-Intyre, Romero, Ruiz-Esquide, Urenda y Valdés.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación el artículo 43, el cual requiere el voto conforme de 26 señores Senadores para ser aprobado.

-(Durante la votación).

La señora SOTO.- Señor Presidente, sin este Fondo, las juntas de vecinos serán pura poesía.

Voto que sí.

-Se rechaza el artículo 43 (18 votos afirmativos y 10 negativos), por no reunir el quórum constitucional exigido.

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Díaz, Feliú, Fernández, Frei (don Aroiro), Freí (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Huerta, Lavandero, Letelier, Martín, Pacheco, Páez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Soto y Valdés,

Votaron por la negativa los señores Cantuarias, Cooper, Jarpa, Larre, McIntyre, Otero, Ríos, Siebert, Sinclair y Urenda.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión, por unanimidad, propone agregar un inciso segundo al artículo 46.

-Se aprueba unánimemente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Indicación N° 64, renovada por los Senadores-señora Frei y señores Palza, Zaldívar, Arturo Frei, Páez, Ruiz (don José), Díaz, Ruiz-Esquide, Eduardo Frei y Hormazábal, para agregar el siguiente artículo nuevo, a continuación del artículo 46:

"La ley reconoce el derecho de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales de constituir organismos que las representen en los distintos grados de la vida nacional. De este modo, estas organizaciones podrán estructurarse a nivel comunal en Uniones comunales, a Nivel regional en Federaciones y a nivel Nacional en Confederaciones."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Había pedido la palabra previamente la Honorable señora Frei.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FREI.- Señor Presidente, en este proyecto de ley hacemos un necesario 'y justo reconocimiento a los grupos intermedios y a su importancia en el desarrollo armónico de un país democrático y respetuoso de los canales de participación de la sociedad.

Las indicaciones que presentamos han apuntado al reconocimiento legal de los caminos de participación, tanto a nivel regional como nacional, de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, mediante su derecho a agruparse en federaciones y confederaciones, y su respectiva regulación. Todas ellas fueron rechazadas por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en base a la idea de no formar "poderes paralelos a los

establecidos, lo cual altera el esquema de las organizaciones sociales e institucionales del país".

Por mi parte, no creo que sea cierto que se origine un organismo nuevo de participación, pues aquellos que señalo ya operan. Tendríamos que hacer un análisis más profundo de su necesidad y de los principios en los cuales se basan.

En primer lugar, hay una tendencia a estimar que lo no regulado legalmente no existe. La no regulación por ley de una realidad no impide que ésta sea tal, sin embargo, y el efecto que ello provoca resulta ser más pernicioso para la vida del país, pues implica una actuación fuera de todo marco, no sujeta a preceptiva alguna y desconocida de toda institucionalidad.

No me parece que el legislador deba desconocer una realidad. Por el contrario, aquél debe adecuarse a la sociedad y normar lo que ocurre en la comunidad a la cual sirve. Debe considerar su tarea como un indicador de la vida social, recoger las inquietudes de la población y analizar las formas de organización y agrupación de ésta, al igual que buscar los mecanismos más apropiados para que las instituciones respondan a sus verdaderos orígenes, con el objeto de que no sean mal utilizadas ni alejadas de su propósito primitivo. Esa es la tarea que nos corresponde como legisladores.

Ahora, las federaciones y confederaciones existen de hecho. Y las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, al reunirse en torno de ellas, han hecho patente su importancia y necesidad. Es más: la propia Comisión de Gobierno, al momento de estudiar en profundidad este proyecto, vio la necesidad de escuchar sus planteamientos, y sus aportes no pueden desconocerse.

Es tal la necesidad de darles reales mecanismos de participación que la ley N° 16.880, de 1968, las reconoció. Nadie puede negar el tremendo impacto que ese cuerpo legal tuvo en el desarrollo social de Chile y en la democratización de las relaciones de los sectores poblacionales.

El argumento de que debe impedirse la formación de poderes paralelos niega al pueblo organizado toda posibilidad de llegar, en igualdad de condiciones de dignidad y respeto, a las más altas autoridades y a distintos servicios, para colaborar en el desarrollo comunitario.

Buscamos la descentralización del país; queremos que cada una de las Regiones representadas en el Parlamento tenga la facultad de adoptar por sí y para sí las soluciones de sus problemas. Para ello se deben establecer mecanismos de coordinación entre los órganos intermedios y el Gobierno.

Por eso hemos renovado la indicación, que representa un anhelo importante de muchas organizaciones regionales. Es un deber para nosotros, que somos la expresión máxima de la democracia, permitir que ésta siga desarrollándose en forma ordenada y eficaz.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, hoy día se rechazó la posibilidad de que las uniones de juntas de vecinos presenten candidatos a concejales, no obstante que los municipios son el ámbito natural de acción de esos entes. En cambio, se nos está proponiendo una idea que, aunque muy interesante, nada tiene que ver con la comuna, que es el espacio donde a esas juntas les corresponde participar.

Se pretende así crear un organismo centralizado que, naturalmente, como ocurre en Chile, sostendrá siempre la idea de que el Presidente de la República debe recibirlo y de que el Ministro del Interior tiene que resolver sus problemas.

Eso significa sacar del ámbito municipal el accionar propio del vecindario, para dar paso a una institucionalidad representativa de todo el país a los efectos de tratar sus problemas frente al Gobierno.

A mi juicio, aceptar esa idea implica desnaturalizar a las juntas de vecinos. Lo lógico es que éstas tengan la mayor representación y participación en actividades y decisiones de la administración municipal; pero no les corresponde constituirse en un ente nacional para relacionarse directamente con el Gobierno central, saltándose aquello de que tanto se habla: la autonomía de las comunas, la descentralización del país. Esto es volver a la centralización.

Por eso, voy a votar que no.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el artículo 19, número 15°, de la Constitución Política de la República dispone que todo ciudadano tiene "El derecho de asociarse sin permiso previo.". Y es lo que han hecho durante estos años las uniones comunales: se han asociado sin permiso previo. Y, más adelante, ese precepto agrega que "Para gozar de personalidad jurídica, las asociaciones deberán constituirse en conformidad a la ley.". O sea, lo que afirmaba la Honorable señora Frei.

¿Qué es lo que nosotros planteamos? En primer término, legalizar una situación de hecho.

Y no solamente eso.

La Comisión de Gobierno del Senado recibió a la Asociación de Uniones Comunales de Chile, que no tiene personalidad jurídica. ¿Y qué nos dijeron sus representantes? Entre otras cosas, que quieren tener el derecho a contar con un estatuto legal, porque de esa forma regularán tanto la generación del poder interno cuanto el desarrollo de todos sus actos.

También estamos planteando la posibilidad de que se realicen reuniones entre uniones comunales a niveles provincial y regional.

Hace algunos días las uniones comunales de Tierra del Fuego, de Última Esperanza y de Magallanes se reunieron para analizar asuntos relativos al agua potable. Nadie me puede decir que no es una materia que atañe a todos los vecinos. Pero resulta que los problemas que presenta el suministro no los resuelven éstos aisladamente, porque hay una empresa regional de agua potable. Por lo tanto, de lo que se trata es de escuchar las opiniones de los vecinos organizados frente a una cuestión que les afecta por igual.

Entonces, aquí no estamos distorsionando las cosas. Y cuando damos a las juntas de vecinos y a las organizaciones comunitarias funcionales la posibilidad de constituirse a nivel nacional, como acaban de hacerlo las municipalidades, les estamos permitiendo organizarse para coordinar su acción en todo el territorio.

En el caso de los municipios, su poder no se obtiene en forma aislada, sino en la medida en que las organizaciones de base se junten y se enfrenten al poder central.

En consecuencia, prohibir que muchos chilenos desperdigados a lo largo del país en juntas de vecinos y uniones comunales se federen y confederen, haciendo uso de las atribuciones que les entrega la propia Carta Fundamental -como dije, nos solicitaron expresamente dotarlos de un estatuto jurídico-, significa desconocer la voluntad de ciudadanos a quienes muchas veces decimos representar. Ningún vecino nos manifestó la intención de presentar candidatos a concejales o a parlamentarios; pero sí nos expresaron su deseo de tener derecho a organizarse en federaciones y confederaciones.

Mi planteamiento, que refuerza el expuesto por la Honorable señora Frei, tiene por objeto responder al sentir de las propias organizaciones vecinales.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, el sábado recién pasado se inauguró en Palmilla, comuna de la provincia de Colchagua, una hermosísima plaza. Y traigo a colación esto porque fue el producto típico de una muy buena relación entre las comunas de Santiago y de Palmilla, esta última muy pobre. Se produjo por razones de amistad entre los alcaldes señores Jaime Ravinet y Miguel Littin. Pero pienso que más adelante se traducirá en una relación personal entre dirigentes de juntas de vecinos que va a ser extraordinariamente beneficiosa para todas ellas.

En la medida en que ampliemos el ámbito de una municipalidad o de una junta de vecinos hacia las demás, indiscutiblemente van a mejorar su

quehacer, porque tendrán ocasión de intercambiar opiniones y experiencias, de celebrar convenios y de buscar distintas formas de colaboración.

La plaza a que me refiero se va a llamar "Santiago de Palmilla". Y cuando Sus Señorías vayan a Pichilemu podrán visitarla, porque, aparte su belleza, es la demostración típica de una buena relación entre organizaciones.

En segundo término, debo recordar que ciertos problemas, sin dejar de ser nacionales, tienen íntima relación con cada sector, con cada comuna. Tomemos como ejemplo la atención primaria de salud municipalizada. Obviamente, es un problema de todo el país; pero al mismo tiempo se halla radicado en una comuna específica.

El intercambio de opiniones -sucede con la relación que hemos entablado en nuestra Comisión- es muy valioso cuando puede ampliarse a todos.

¡Para qué hablar del problema de la educación y de tantos otros!

¿De qué se quejan en las comunas? Por ejemplo, de que tal empresa de agua potable y tal compañía de teléfonos hacen de las suyas: deciden lo que quieren, cobran lo que les parece, instalan donde se les antoja. Pero si logramos que se unan, no sólo las municipalidades, con sus autoridades máximas, que son los alcaldes, sino también las juntas de vecinos, puede adquirirse una fuerza incontrarrestable.

Me parece que eso es fundamental.

Desde tiempos inmemoriales las municipalidades se han organizado en federaciones y confederaciones. Es más: han entablado relaciones de tipo internacional. Y en los años en que se fundaron las juntas de vecinos se organizaron extraordinarios congresos internacionales en que el intercambio de opiniones era fabuloso.

Ejemplo típico de la época actual es el de Santiago, porque el alcalde señor Ravinet no se ha limitado a actuar sólo en su comuna. Inclusive, ha traído al Rey Juan Carlos, de España. ¡Y resulta que el parque de los Reyes es un regalo de ese país! Para qué decir que nuestro Presidente, Honorable señor Valdés, invitó al Soberano a reconstituir los fuertes en Valdivia. Su Señoría no es alcalde. Pero, indiscutiblemente, todas estas actuaciones van reforzando las relaciones y mejorando las condiciones.

La vinculación entre alcaldes, municipalidades y juntas de vecinos es fundamental. Con la misma razón con que un Honorable colega explicó que las juntas de vecinos de carácter independiente podrían elegir candidatos a concejales, pienso que, a lo mejor, de repente tendremos que esta organización tan poderosa, federación y confederación, elegirá a un Senador representante de las citadas juntas.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, los Senadores señora Frei y señor Díaz recordaban que las federaciones y confederaciones de juntas de vecinos existen desde hace ya tiempo, como también las federaciones y confederaciones de municipalidades.

Hay que entender que, a través de la normativa legal aprobada en los últimos años, hemos ido modificando los criterios propios de la administración interior del Estado. Por ese motivo reformamos la Constitución Política expresando en su artículo 3° (a través de la ley N° 19.097, de 12 de noviembre de 1991) que la administración del Estado de Chile "será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso". Ello indica que todo el Estado chileno debe propender a la descentralización o a la desconcentración.

A partir de ese instante creamos lo que al menos yo he denominado "los poderes verticales de Chile": el central, el regional y el comunal. Y cada uno de nosotros -no solamente los miembros de las juntas de vecinos, sino también los concejales, consejeros regionales, diputados y senadores- debe ir aplicando ese nuevo concepto de administración interior del Estado.

El país tiene dos grandes columnas vertebrales: la de representación -- obtenida a través de la votación popular y compuesta por los representantes recién mencionados- y la de administración. Cada una de ellas posee áreas o representaciones territoriales.

La persona elige a sus dirigentes vecinales del área territorial junta de vecinos; a su concejal, del área comunal, y, a través de él, a su representante regional, del área respectiva, y también al nacional. Y cada uno debe cumplir su responsabilidad a fin de ir desarrollando la gestión administrativa en términos descentralizados.

¿Por qué las municipalidades de antaño se unían para resolver algunos problemas comunes? Por una razón muy simple. Hasta 1973, del ciento por ciento del presupuesto nacional, sólo 2,2 por ciento era administrado en el nivel comunal; el 97,8 por ciento restante (datos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional), centralizadamente. Era lógico y natural, entonces, que todos concurrieran a la administración central para resolver sus problemas.

Hoy día, 14,4 por ciento de los recursos públicos se administra descentralizadamente. Y se han entregado funciones y responsabilidades claras y definidas a los niveles comunal, regional y nacional, que gozan de autonomía, de presupuestos y, al mismo tiempo, de alternativas y potestades para dictar ciertas normas que les faciliten; el mejor cumplimiento del artículo 3° de la Constitución.

Por tal motivo, si llegamos a la conclusión de que cada una de esas áreas está representada en la unión comunal, la verdad es que la Confederación Nacional de Juntas de Vecinos la constituiría el Parlamento, porque, desde

el punto de vista de la representación nacional que tiene, quienes lo integran han surgido de los vecinos del país.

Entonces, es lógico y natural que debamos precavernos de que el nuevo concepto de administración interior del Estado funcione en buenas condiciones.

Ayer concurrí a un Ministerio para conversar acerca de un tema vinculado a un proyecto de ley de carácter general que se halla en estudio en la Comisión de Vivienda y Urbanismo, y me encontré con un señor Diputado, acompañado por dos dirigentes de cooperativas campesinas de la Sexta Región, que había acudido para tratar de resolver un problema. Le comenté que seguramente debía ir a efectuar esa gestión porque el Secretario Regional de esa Secretaría de Estado no estaba actuando. En definitiva, el señor Ministro tenía que solucionar directamente el asunto -saltándose incluso el segmento inferior de su escalón: el Secretario Regional- por existir dificultades -según me confirmó- en la administración encargada a ese personero en la Región mencionada. Y diré privadamente a Sus Señorías de quién se trata.

En consecuencia, señor Presidente, si no nos adecuamos a la obligación constitucional y abrimos alternativas para ir creando caminos paralelos a los establecidos en el ordenamiento administrativo del país, provocaremos una confusión muy grande y marginaremos a todos los organismos de la administración del Estado propiamente tal de la responsabilidad que les cabe en el cumplimiento de sus funciones en cada uno de los territorios en que actúan.

Por tal motivo, votaré en contra de la indicación renovada.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Podríamos votar, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha pedido la palabra el Honorable señor Gazmuri.

Si después de que intervenga el señor Senador hubiera consenso para cerrar el debate, procederíamos a votar.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en forma muy breve, quiero referirme a algunas confusiones de tipo conceptual y ciertos problemas prácticos.

Es evidente que el centro de la organización vecinal tiene que ver con la unidad vecinal y con la comuna. Es cierto, también, que existe un proceso de descentralización. Pero no lo es menos que gran parte de los recursos comunales o regionales se administran en función de políticas nacionales o regionales.

Por tanto, no podemos impedir a las unidades vecinales contar con canales de representación. Porque eso son: organizaciones de representación de los

intereses de los vecinos en problemas que los afectan en cuanto tales y que no se resuelven en el nivel de la unidad vecinal ni en el de la comuna.

Se han expuesto aquí algunos ejemplos. Ellos pueden multiplicarse. Así, ocurre que toda la política de subsidios se resuelve en la comuna, pero con criterios nacionales.

En mis recorridos por las poblaciones de Curicó, Talca o Constitución he escuchado el clamor de los pobladores y de las juntas de vecinos respecto de los factores que se consideran para elaborar las fichas CAS -éste es un caso muy concreto y práctico-, en función de la cual se generan varias clases de subsidios: habitacionales, de vejez, etcétera.

Pues bien, esa ficha, de una u otra manera, desestimula a la familia ordenada y ahorrativa. Los señores Senadores tal vez han oído muchas veces a miembros de algunas familias expresar: "A pesar de tener un ingreso idéntico al de las personas que habitan en la casa del lado, por el hecho de haber podido ahorrar y comprar un televisor y cierto equipamiento doméstico no quedamos incluidos en la ficha CAS-2". ¿Por qué sucede eso? Es un problema práctico: el instrumento destinado a focalizar recursos sociales desincentiva a la familia ordenada y ahorrativa, pues no mide suficientemente el nivel de ingresos.

Es el volumen de ingresos lo que habría que medir para orientar esos subsidios, y no el equipamiento físico de la casa. Ello evitaría contrasentidos como el de dejar focalizado para efectos del subsidio al grupo familiar que derrocha y en el cual el hombre gasta la plata fuera del hogar, y no al compuesto por gente que, no obstante percibir un ingreso similar, economiza y es metódica. ,

¿Dónde se resuelve ese problema? ¿En la comuna de Pelarco? No. Eso corresponde a una política nacional. La representación de los intereses concretos de los vecinos -obviamente, podría asumirla el Parlamento- tiene que encauzarse por canales apropiados. Y la posibilidad de que se asocien a nivel de Región me parece indiscutible, ya que parte sustantiva de los recursos de las municipalidades se entregan hoy a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha cuestión se soluciona a nivel del gobierno regional. Y es indispensable que exista allí una representación de la organización de base capaz de hacer escuchar su voz -una voz más-junto a las de los consejeros y otras autoridades. Esa es una necesidad fundamental que debemos satisfacer si realmente deseamos que el movimiento vecinal esté presente en las distintas instancias donde se resuelven los asuntos relacionados con la vida cotidiana de cada una de las comunas.

Nuestro objetivo es, no sólo regular formas de organización ya existentes y admitidas por la Constitución, sino también proporcionar a los entes respectivos un estatuto jurídico que les permita ejercer de mejor manera la representación de los intereses de sus afiliados -de carácter particular,

sectorial-, la que en todo caso, es distinta de la modalidad de representación que tenemos los Senadores, por ejemplo, que debemos preservar los intereses generales del país y no los específicos de las Regiones o de la ciudadanía que nos eligió.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se cerrará el debate.

Acordado.

Esta indicación renovada no requiere de quórum especial.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, sólo pretendo aclarar una situación a que se refirió el Honorable señor Ríos.

En provincias y comunas es frecuente que las personas se salten a las autoridades locales y vayan a hablar directamente con el Ministro, en la creencia de que en esa forma conseguirán más.

Esa tendencia es inconveniente, pero se da en la práctica. Uno mismo en múltiples ocasiones recibe llamados y peticiones -a todos los Senadores debe de pasarles algo análogo- a fin de procurar una entrevista con un Secretario de Estado, obviando a los funcionarios competentes.

Me parece pertinente hacer esta aclaración, porque estimo que el gobierno de la Sexta Región es uno de los mejores de Chile -perdonen Sus Señorías que diga esto, pero lo hago con legítimo orgullo- y forma un equipo extraordinariamente eficaz, con su SEREMI y demás autoridades.

Voto que sí.

El señor OTERO.- Señor Presidente, lo planteado por el Honorable señor Gazmuri a propósito de las fichas CAS debe llamarnos profundamente la atención.

En conformidad a las explicaciones de Su Señoría -lo constatamos quienes vamos a terreno-, la persona ordenada, que ahorra y mejora su calidad de vida es castigada, porque, en vez de analizarse el ingreso que percibe, se toma en cuenta lo que ha adquirido con él. De este modo se beneficia a quien no es cuidadoso ni ahorrativo y no se preocupa de elevar su calidad de vida.

Pero esos argumentos, que reflejan una verdad absoluta, lamentablemente no tienen atinencia con la indicación que se vota. ¿Por qué? Porque corresponden a una materia del todo distinta.

Las organizaciones vecinales tienen autonomía a nivel comunal. Puedo entender que lleguen a organizarse incluso por distritos, donde, naturalmente, estará el Diputado para representarlas y llevar sus inquietudes a las entidades superiores. Me parece que la agrupación de ellas en la forma

propuesta constituiría nuevos centros de presión y no contribuiría a defender los intereses correspondientes: los comunales.

Por esas consideraciones, voto que no.

-Se rechaza la indicación renovada (12 votos negativos, 9 afirmativos y 4 pareos).

Votaron por la negativa los señores Cantuarias, Cooper, Feliú, Huerta, Jarpa, Larre, Letelier, Martin, Otero, Ríos, Siebert y Sinclair.

Votaron por la afirmativa los señores Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Lavandero, Pacheco, Páez, Ruiz (don José) y Soto.

No votaron, por estar pareados, los señores Hormazábal, Mc-Intyre, Urenda y Valdés.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente que faltan 5 minutos para el término de la sesión y quedan por votar tres proposiciones de la Comisión y una indicación renovada.

Si le parece a la Sala, se prorrogará por el tiempo necesario para despachar el proyecto.

El señor LARRE.- Conforme, siempre que nos aboquemos sólo a votar.

El señor HORMAZÁBAL.- Sí, señor Presidente: únicamente votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 47 del primer informe no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones. Por tanto, debió darse por aprobado automáticamente. Sin embargo, tiene que someterse a votación porque requiere quórum de ley orgánica constitucional.

-Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, que emitieron pronunciamiento favorable 26 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone, por unanimidad, agregar un artículo 48 nuevo.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 48, que pasa a ser 49, la Comisión sugiere, por unanimidad, dos enmiendas.

-Se aprueban.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los artículos 49 y 50 pasan a ser 50 y 51, respectivamente, sin modificaciones.

La Comisión recomienda reemplazar los artículos 51 y 52 por otro, que pasa a ser 52, precedido del epígrafe "Párrafo 3º", "Normas comunes a las uniones comunales". Fue aprobado por unanimidad.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Finalmente, las Senadoras señoras Frei y Soto y los Honorables señores Calderón, Palza, Hormazábal, Vodanovic, Ruiz De , Giorgio, Núñez, Gazmuri, Díaz, Zaldívar y Pacheco renovaron indicación -la número 76- para agregar el siguiente artículo nuevo: "Las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos podrán crear Federaciones Provinciales o Confederaciones Nacionales que las representen ante cualquier autoridad o persona en la satisfacción de sus objetivos."

El señor RUIZ (don José).- Ya se votó una indicación similar, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entiendo que así fue, y se rechazó.

El señor CANTUARIAS.- Efectivamente.

La señora FREI.- No es así, ya que se trata de otra indicación. Si se desea, puede rechazarse con la misma votación que obtuvo la indicación renovada N° 64, relativa a una materia semejante.

-Se rechaza (12 votos contra 9 y 4 pareos), y queda terminada la discusión particular del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 21.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción